

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DEL 2013.-**

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de marzo del año dos mil trece, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Natividad Isabel García López, D. Salvador Blanco Rubio, D<sup>a</sup>. María Reyes Lopera Delgado, D. José Miguel Santos Godoy, D<sup>a</sup>. Auria María Expósito Venegas, D. Andrés Rey Vera, D<sup>a</sup>. Antonia Almenara Marín y D. José Gamero Ruiz, del PSOE; D. Salvador Fuentes Lopera, D<sup>a</sup>. Virginia Mercedes Carmona González, D. Cesáreo María Callejón Castillo, D. Juan Ramón Toscano Martí, D<sup>a</sup>. Eva María García Baquero Delgado y D. José María Corredera Romero, del PP; D<sup>a</sup>. María del Carmen López Rey, D. José Luis Sánchez Ramírez, D. Onofre Acuyo Pérez y D<sup>a</sup>. Ana María Domínguez Godoy, del PA; y D. Manuel Romero Domínguez y D<sup>a</sup>. Ana Isabel Ramos Rodríguez, de IU-LV-CA. Asisten la Interventora de Fondos, D<sup>a</sup>. María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D<sup>a</sup>. María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión:

- Sesión ordinaria de 21 de febrero del 2012.

### **SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Decreto N° 309/2013, de 18 de febrero.- De contratación laboral temporal de 3 plazas de Oficial Albañil, del Plan Extraordinario de Empleo 2012.

Decreto N° 310/2013, de 18 de febrero.- Resolución de expediente sancionador nº 49/59/12, incoado a D. Manuel Jacobo Sillero Arroyo, y tramitado por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión.

Decreto N° 311/2013, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Suleyka María Martínez Martínez.

Decreto N° 312/2013, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Raúl Aragonese Delgado.

Decreto N° 313/2013, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Muñoz Navarro.

Decreto N° 314/2013, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Óscar Manuel Orihuela Narváez.

Decreto N° 315/2013, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Sánchez Tinajero.

Decreto N° 316/2013, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Samuel Oliva García.

Decreto N° 317/2013, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> María José Rincón Navarro.

Decreto N° 318/2013, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Sánchez Gómez.

Decreto N° 319/2013, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Ángel Francisco Molina García.

Decreto N° 320/2013, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Aurel Ungureanu.

Decreto N° 321/2013, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Aurel Ungureanu.

Decreto N° 322/2013, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Miguel Ángel Cabello Martínez.

Decreto N° 323/2013, de 18 de febrero.- Aprobando el padrón del impuesto gastos suntuarios (cotos de caza) correspondiente al ejercicio 2012.

Decreto N° 324/2013, de 18 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> Francisca Lupiáñez Juanas.

Decreto N° 325/2013, de 18 de febrero.- Por el que se adopta como medida cautelar la clausura y precinto del establecimiento sito en Paseo Alfonso XIII denominado Café Pérgola.

Decreto N° 326/2013, de 18 de febrero.- De resolución del expediente de protección de la legalidad urbanística contra D<sup>a</sup> Manuela Silva Algarrada, D<sup>a</sup> Olga María Téllez Flores y D. Antonio Jesús Flores Solano, por actuación sin licencia en la finca registral n° 20.640, de Palma del Río.

Decreto N° 327/2013, de 18 de febrero.- De resolución del expediente sancionador a D<sup>a</sup> Manuela Silva Algarrada, D<sup>a</sup> Olga María Téllez Flores y D. Antonio Jesús Flores Solano, por actuación sin licencia en la finca registral n° 20.640, de Palma del Río.

Decreto N° 328/2013, de 18 de febrero.- Sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por D<sup>a</sup> Carmen Izquierdo Sarabia para apertura de establecimiento.

Decreto N° 329/2013, de 19 de febrero.- Iniciando expediente de responsabilidad patrimonial n° 04/2013 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Sergio Martín Contreras.

Decreto N° 330/2013, de 19 de febrero.- De inicio de expediente de calificación ambiental del establecimiento sito en Paseo Alfonso XIII, Centro Municipal de Baile, destinado a bar con música.

Decreto N° 331/2013, de 19 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Rafael Bellido Mora.

Decreto N° 332/2013, de 19 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Antonio González Continente.

Decreto N° 333/2013, de 19 de febrero.- Por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup> Ana Isabel Ramos Rodríguez, Portavoz del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía contra la

Resolución nº 2355/2012, de 5 de diciembre, de adjudicación del servicio de gestión del Punto Limpio de Palma del Río (Córdoba).

Decreto Nº 334/2013, de 20 de febrero.- Aprobando la programación de actividades Invierno Joven 2013.

Decreto Nº 335/2013, de 20 de febrero.- Por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 2465/2012, de 26 de diciembre.

Decreto Nº 336/2013, de 20 de febrero.- Reconocimiento de obligaciones nº 4/2013.

Decreto Nº 337/2013, de 20 de febrero.- Sobre requerimiento (artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) en el expediente BI-13/2012 para la concesión del uso privativo del Módulo compuesto por el local DA del Centro de Servicios Integrados de Palma del Río.

Decreto Nº 338/2013, de 20 de febrero.- De desestimación del recurso de reposición formulado por Construcciones José Fernández Lozano, S.L., contra la liquidación de tasa por licencia urbanística.

Decreto Nº 339/2013, de 20 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Manuel Palma Cuevas.

Decreto Nº 340/2013, de 21 de febrero.- Modificación de crédito 3/2013 sobre incorporación de remanentes Expediente 1/2013 y 1/2013.1.

Decreto Nº 341/2013, de 21 de febrero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Antonio Martín Gómez, por ejercer la actividad de venta ambulante con infracción a la ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Palma del Río.

Decreto Nº 342/2013, de 21 de febrero.- Aprobando las nóminas del personal contratado para las obras PFEA del mes de febrero de 2013.

Decreto Nº 343/2013, de 22 de febrero.- Sobre delegación en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Andrés Rey Vera, para asistir a la reunión del Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.

Decreto Nº 344/2013, de 22 de febrero.- Concediendo placa de cochera particular, solicitada por D<sup>a</sup> Isabel María Méndez Ruiz.

Decreto Nº 345/2013, de 22 de febrero.- Concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de entrada de vehículos a D. José Contreras Segura.

Decreto Nº 346/2013, de 22 de febrero.- Incoación de expediente de declaración de situación legal de ruina del inmueble sito en C/ Río Seco, 84, de esta ciudad, finca registral 10.030.

Decreto Nº 347/2013, de 22 de febrero.- Denegando licencia de instalación de toldo a D. Juan Uceda Almenara (Bar La Muralla).

Decreto Nº 348/2013, de 22 de febrero.- Reconocimiento de obligaciones nº 5/2013.

Decreto Nº 349/2013, de 22 de febrero.- Sobre aprobación del convenio de colaboración con el Club ARS de Balonmano de Palma del Río para la promoción de la ciudad de Palma del Río.

Decreto Nº 350/2013, de 22 de febrero.- Sobre aprobación del convenio de colaboración con la Asociación de Tenistas Palmeños para la promoción de la ciudad de Palma del Río.

Decreto Nº 351/2013, de 25 de febrero.- Aprobando las nóminas del mes de febrero 2013.

Decreto Nº 352/2013, de 25 de febrero.- De autorización a Plataforma Ciudadana de Palma del Río de uso de megafonía y ocupación temporal de la vía pública.

Decreto N° 353/2013, de 25 de febrero.- De concesión de autorización temporal para instalación de puestos en la vía pública para exposición y venta de fotografías.

Decreto N° 354/2013, de 25 de febrero.- De resolución de expediente n° 07/2012 de daños a bienes municipales.

Decreto N° 355/2013, de 25 de febrero.- Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de trabajos de movimientos de tierra y hormigonado, para la ejecución de las obras de Mejoras de fontanería, albañilería y carpintería en el C.P. Carmona Sosa de Palma del Río (Córdoba), incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2012).

Decreto N° 356/2013, de 25 de febrero.- De resolución de expediente n° 32/2011 de responsabilidad patrimonial del Il. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D<sup>a</sup> María Fernanda de los Reyes Lazo.

Decreto N° 357/2013, de 26 de febrero.- De inicio de expediente de calificación ambiental del establecimiento sito en PP SUS/SE-1, Manzana 4 (Sótano A), destinado a Garage.

Decreto N° 358/2013, de 26 de febrero.- De inicio de expediente de calificación ambiental del establecimiento sito en PP SUS/SE-1, Manzana 4 (Sótano B), destinado a Garage.

Decreto N° 359/2013, de 26 de febrero.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de Comunidad de Propietarios C/ Belén, 41.

Decreto N° 360/2013, de 26 de febrero.- Sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por D<sup>a</sup> Rocío Basusaga González para apertura de establecimiento.

Decreto N° 361/2013, de 26 de febrero.- De incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística contra Xfera Móviles, S.A., por actuación sin licencia en el Polígono 24, parcela 3, de Palma del Río.

Decreto N° 362/2013, de 26 de febrero.- De incoación de expediente sancionador contra Xfera Móviles, S.A., por actuación sin licencia en el Polígono 24, parcela 3, de Palma del Río.

Decreto N° 363/2013, de 26 de febrero.- De aprobación de la factura 391/13 de 21 de febrero de 2013, de D. Ginés Téllez Burgos (NIF 80137635-T) relativa al contrato de servicio de redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de rehabilitación de la Casa Cilla e integración en el Recinto Amurallado, de la Acción 5.3 Rehabilitación como oficina municipal de turismo de la Casa Cilla y su integración en el recinto amurallado existente del Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013). Expediente de contratación FEDER 5.3/10/SE-01-2012.

Decreto N° 364/2013, de 26 de febrero.- Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de trabajos de movimientos de tierras y hormigonado, para la ejecución de las obras de Sustitución de cubierta y adecuación de patio en el Centro de Participación Ciudadana del núcleo urbano El Calonge de Palma del Río (Córdoba), incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2012).

Decreto N° 365/2013, de 27 de febrero.- Incoación de expediente sancionador por incumplimiento del deber de conservación del edificio de la Calle Portada, 12, esquina Calle Pastores.

Decreto N° 366/2013, de 27 de febrero.- Sobre baja por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D<sup>a</sup> Josefa Almenara Cabrera.

Decreto N° 367/2013, de 27 de febrero.- De resolución de expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado a Café Bar Mario's, S.L.L., por actuación sin licencia en Avda. Panamá, esquina C/ Quito, de Palma del Río.

Decreto N° 368/2013, de 27 de febrero.- De resolución de expediente sancionador a Café Bar Mario's, S.L.L., por actuación sin licencia en Avda. Panamá, esquina C/ Quito, de Palma del Río.

Decreto N° 369/2013, de 27 de febrero.- Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de Sustitución de cubierta y adecuación de patio en el Centro de Participación Ciudadana del núcleo urbano El Calonge del Programa PFEA 2012.

Decreto N° 370/2013, de 27 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Concepción Martín Oliva.

Decreto N° 371/2013, de 27 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Concepción Martín Oliva.

Decreto N° 372/2013, de 27 de febrero.- De propuesta resolución de expediente sancionador a D<sup>a</sup> Andrea Cadena Pozas por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 373/2013, de 27 de febrero.- Denegando placa de cochera particular, solicitada por D. Juan de Dios Cano Romero.

Decreto N° 374/2013, de 27 de febrero.- Concediendo placa de cochera particular, solicitada por D. Rafael Jiménez Caballero.

Decreto N° 375/2013, de 27 de febrero.- De resolución de expediente sancionador a D. Juan Ruiz Orozco por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 376/2013, de 27 de febrero.- De resolución de expediente sancionador a D. Serafín Lopera Sánchez por infracción al Real Decreto 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

Decreto N° 377/2013, de 27 de febrero.- Concediendo reserva permanente de aparcamiento, solicitada por D. Francisco Cano Caro.

Decreto N° 378/2013, de 27 de febrero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Ionel Costinel Tudor por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 379/2013, de 27 de febrero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Ionel Costinel Tudor por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 380/2013, de 27 de febrero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Florian Cristinel Balaci por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 381/2013, de 27 de febrero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Florin Petrianu por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 382/2013, de 27 de febrero.- De iniciación de expediente sancionador a D. José Antonio Romero Delgado por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 383/2013, de 27 de febrero.- De resolución de expediente sancionador a D. Manuel González Mateos por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 384/2013, de 27 de febrero.- De resolución de expediente sancionador a D. José María Ada Corral por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 385/2013, de 27 de febrero.- De resolución de expediente sancionador a D. Antonio López Alonso por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 386/2013, de 27 de febrero.- De resolución de expediente sancionador a D. Manuel Martos García por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 387/2013, de 27 de febrero.- De resolución de expediente sancionador a D. Pedro María Benítez Pérez por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 388/2013, de 27 de febrero.- De resolución de expediente sancionador a D<sup>a</sup> Aida Pozas Morales por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 389/2013, de 27 de febrero.- De resolución de expediente sancionador a D. Eduardo Carrillo Porras por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 390/2013, de 27 de febrero.- De resolución de expediente sancionador a D. Mohamed Laqlach por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 391/2013, de 27 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> Antonia Oliva García.

Decreto N° 392/2013, de 1 de marzo.- De iniciación de expediente sancionador a D<sup>a</sup> Ana María Trassierra Gómez, por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto N° 393/2013, de 1 de marzo.- De iniciación de expediente sancionador a D. Antonio Gamero Martínez, por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto N° 394/2013, de 1 de marzo.- Reconocimiento de obligaciones nº 6/2013.

Decreto N° 395/2013, de 1 de marzo.- De emplazamiento de interesados en los Autos de recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 320/2012, Negociado A, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Córdoba.

Decreto N° 396/2013, de 1 de marzo.- Denegando licencia de obras a Eurosur Agroindustrial, S.L.

Decreto N° 397/2013, de 1 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Rafael Caro Cabrera.

Decreto Nº 398/2013, de 4 de marzo.- Sobre anulación por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Rafael Cuadros Galey.

Decreto Nº 399/2013, de 4 de marzo.- Sobre baja por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Rafael Cuadros Galey.

Decreto Nº 400/2013, de 4 de marzo.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de Estación de Servicio Caro Cumplido, S.L.

Decreto Nº 401/2013, de 4 de marzo.- De aprobación de la factura 393/13 de 27 de febrero de 2013, de D. Ginés Téllez Burgos (NIF 80137635-T) relativa al contratato de servicio de dirección facultativa de las obras de construcción del Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio, de la Acción 1.2 del Proyecto Plan de Acción para la integración del entorno del río Genil en el desarrollo sostenible de la ciudad de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea (Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013). Expediente de contratación FEDER 1.2/14/SE-02-2012.

Decreto Nº 402/2013, de 5 de marzo.- Resolución de expediente sancionador nº 49/83/12, incoado a D. Antonio Caro de la Barrera Gamero, y tramitado por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión.

Decreto Nº 403/2013, de 5 de marzo.- Concediendo licencia de ocupación parcial solicitada por D. Antonio Guadix Pérez, para vivienda A del proyecto de ejecución de dos viviendas, ubicada en C/ Salvador,15, de Palma del Río.

Decreto Nº 404/2013, de 5 de marzo.- Reconocimiento de obligaciones nº 7/2013.

Decreto Nº 405/2013, de 5 de marzo.- De resolución del expediente sancionador incoado a D<sup>a</sup> Rafaela Oliva Oliva por ejercer la actividad de venta ambulante careciendo de autorización municipal.

Decreto Nº 406/2013, de 6 de marzo.- Sobre adjudicación del contrato menor para la instalación de sistemas de ahorro energético en suministros principales de energía eléctrica en Palma del Río (Córdoba).

Decreto Nº 407/2013, de 6 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> Sigrid García Tubío.

Decreto Nº 408/2013, de 6 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Comunidad de Propietarios Escamillas, 11.

Decreto Nº 409/2013, de 6 de marzo.- De resolución de expediente sancionador contra D. Andrés Gavilán Torres, por actuación sin licencia en la finca registral nº 11.468, de Palma del Río.

Decreto Nº 410/2013, de 6 de marzo.- Sobre transmisión de la autorización municipal para el ejercicio del Comercio Ambulante de D. Rafael Díaz Gómez a favor de D. Rafael Francisco Buza Jiménez, puesto número 4.

Decreto Nº 411/2013, de 6 de marzo.- De rectificación del Decreto 398/2013, de 4 de marzo, concediendo anulación de recibo por tasas de recogida de residuos sólidos urbanos a nombre de D. Rafael Cuadros Galey.

Decreto Nº 412/2013, de 6 de marzo.- Sobre baja por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Juan Martínez Ceballos.

Decreto Nº 413/2013, de 6 de marzo.- Sobre anulación por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Juan Martínez Ceballos.

Decreto Nº 414/2013, de 6 de marzo.- Sobre devolución importe recibos por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Juan Martínez González.

Decreto Nº 415/2013, de 6 de marzo.- Sobre baja por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Antero González Montero.

Decreto Nº 416/2013, de 6 de marzo.- Concediendo licencia de ocupación solicitada por D. Francisco Castillo Anguita, para local comercial para círculo recreativo y dos viviendas, ubicado en C/ Alamillos,13, de Palma del Río.

Decreto Nº 417/2013, de 6 de marzo.- De rectificación de Decreto 106/2013, de 18 de enero, de resolución de calificación ambiental del establecimiento sito en Polígono Industrial El Garrotal, C/ B, 10, destinado a taller de reparación de neumáticos.

Decreto Nº 418/2013, de 6 de marzo.- Sobre delegación en la Segunda Teniente de Alcalde, Dª María de los Reyes Lopera Delgado, para asistir a la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Decreto Nº 419/2013, de 6 de marzo.- Sobre ejecución de la sentencia nº 34/13, de 24 de enero de 2013, dimanante del Procedimiento Abreviado nº 694/2011, tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Córdoba.

Decreto Nº 420/2013, de 6 de marzo.- Modificación de crédito 4-A/2013 sobre incorporación de remanentes Expediente 2/2013.

Decreto Nº 421/2013, de 6 de marzo.- Sobre la convocatoria para la provisión del puesto de Administrativo S.A.C.

Decreto Nº 422/2013, de 7 de marzo.- Aprobación de las bases por la que se desarrollará la convocatoria de subvenciones para el fomento de actividades relativas al Bienestar Social del ejercicio 2013.

Decreto Nº 423/2013, de 7 de marzo.- Aprobación de las bases por la que se desarrollará la convocatoria de ayudas a proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo "José Luis Sánchez Cabrera" del ejercicio 2013.

Decreto Nº 424/2013, de 7 de marzo.- Declarando el desistimiento de la solicitud de licencia de apertura de establecimiento.

Decreto Nº 425/2013, de 7 de marzo.- Sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por D. Manuel Aranda Camacho para apertura de establecimiento.

Decreto Nº 426/2013, de 7 de marzo.- Resolución de expediente sancionador nº 49/87/12, incoado a D. Diego Corredera Acosta, y tramitado por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión.

Decreto Nº 427/2013, de 7 de marzo.- Resolución de expediente sancionador nº 49/88/12, incoado a D. Manuel Torralbo Contreras, y tramitado por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión.

Decreto Nº 428/2013, de 7 de marzo.- Resolución de expediente sancionador nº 49/89/12, incoado a D. José Luis Blázquez Martínez, y tramitado por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión.

Decreto Nº 429/2013, de 7 de marzo.- De declaración de ruina inminente del inmueble sito en C/ San Sebastián, 9.

Decreto Nº 430/2013, de 7 de marzo.- Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de trabajos de movimientos de tierras y hormigonado, para la ejecución de las obras de Rehabilitación urbana de la C/ Alamillos, de Palma del Río (Córdoba), incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2012).

Decreto Nº 431/2013, de 7 de marzo.- Declarando la caducidad de la licencia de obras concedida por Decreto 727/1996, de 6 de agosto.

Decreto Nº 432/2013, de 7 de marzo.- De ejecución subsidiaria de medidas urgentes en el inmueble de C/ Río Seco, 84.

Decreto N° 433/2013, de 7 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> María José Caro Caro y D<sup>a</sup> María Lourdes Caro Caro.

Decreto N° 434/2013, de 8 de marzo.- Reconocimiento de obligaciones n° 8/2013.

Decreto N° 435/2013, de 8 de marzo.- Convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 13 de marzo de 2013.

Decreto N° 436/2013, de 8 de marzo.- De iniciación de expediente sancionador a D. Jonatan Tinoco Acosta por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 437/2013, de 8 de marzo.- De iniciación de expediente sancionador a D. Francisco Javier Pérez González por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 438/2013, de 8 de marzo.- De iniciación de expediente sancionador a D. Brahim Ziazna por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 439/2013, de 8 de marzo.- De iniciación de expediente sancionador a D. Santiago Tomás Nieto por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Decreto N° 440/2013, de 8 de marzo.- De iniciación de expediente sancionador a D. David Sánchez Palma por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Decreto N° 441/2013, de 8 de marzo.- De iniciación de expediente sancionador a la "Hermandad de la Borriquita", por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto N° 442/2013, de 8 de marzo.- Adjudicación del contrato de las obras de Sustitución de la cubierta y reparación de paramentos verticales y zonas comunes del edificio de 12 viviendas, sito en C/ Amor de Dios n° 37-39, de Palma del Río (Córdoba). (Expediente OB-04/2012).

Decreto N° 443/2013, de 11 de marzo.- Por el que se modifica las fechas de autorización a Plataforma Ciudadana de Palma del Río de uso de megafonía otorgado por Decreto 352/2013, de 25 de febrero.

Decreto N° 444/2013, de 11 de marzo.- Sobre aprobación del Plan de Seguridad y Salud, de las obras de Primer Proyecto de Ejecución Parcial del Edificio que se destinará a facilitar las prestaciones y atención a personas con discapacidad intelectual, física o sensorial".

Decreto N° 445/2013, de 11 de marzo.- Aprobación del Expediente número CO-03/2013, para la adjudicación del contrato administrativo especial de colaboración consistente en el suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de Rehabilitación urbana de la Calle Alamillos de Palma del Río (Córdoba), incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2012), así como de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares y del procedimiento de adjudicación.

Decreto N° 446/2013, de 11 de marzo.- De incoación de expediente sancionador a D. Isaías Álvarez Domínguez, por actuación sin licencia en la vía pública anexa a Bar La Cañita, en Plaza de Goya, n° 16, de Palma del Río.

Decreto N° 447/2013, de 11 de marzo.- De abono de sanción tributaria de la Sociedad Municipal de Comunicación Palma del Río, S.L.

Decreto N° 448/2013, de 11 de marzo.- Aprobación del Expediente número CO-03/2013, para la adjudicación del contrato administrativo especial de colaboración consistente en el suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de Rehabilitación urbana de la Calle Juan Miró de Palma del Río (Córdoba), incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2012), así como de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares y del procedimiento de adjudicación.

Decreto N° 449/2013, de 11 de marzo.- Aprobando el padrón de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2012.

Decreto N° 450/2013, de 11 de marzo.- Por el que se deja sin efecto la declaración responsable para el ejercicio de la actividad de Mercería con emplazamiento en Plaza José Luis León Gómez, n° 8- Local

Decreto N° 451/2013, de 11 de marzo.- Por el que se deja sin efecto la declaración responsable para el ejercicio de la actividad de Venta Menor de Alimentos, Despacho de Pan y Frutería con emplazamiento en Calle Castelar, 7.

Decreto N° 452/2013, de 11 de marzo.- Por el que se declara extinguida la licencia de apertura de la Actividad de Consultorio Médico con emplazamiento en C/ Portada, 54.

Decreto N° 453/2013, de 11 de marzo.- Por el que se declara extinguida la licencia de apertura de la Actividad de Comercio Menor de toda clase de Prendas para el Vestido y Tocado con emplazamiento en Avenida de Fray Albino, 36.

Decreto N° 454/2013, de 11 de marzo.- De concesión de bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Dª Esperanza Lopera Muñoz.

Decreto N° 455/2013, de 12 de marzo.- De asignación del componente variable del complemento específico por efectiva realización de servicios ordinarios (otros conceptos complementarios), a funcionarios correspondientes al mes de febrero de 2013.

Decreto N° 456/2013, de 12 de marzo.- De asignación individualizada de complementos de productividad asistencia, a funcionarios y personal laboral del Iltre. Ayuntamiento, correspondiente a la asistencia de febrero 2013, con incidencia en la nómina de marzo de 2013.

Decreto N° 457/2013, de 12 de marzo.- Concediendo a D. Juan Barraza García fraccionamiento de pago por el suministro de energía eléctrica del Centro Municipal de Baile en Paseo Alfonso XIII.

Decreto N° 458/2013, de 12 de marzo.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Antonio Márquez Guillén.

Decreto N° 459/2013, de 12 de marzo.- De iniciación de expediente sancionador a D. Nicolae Ovidiu Bogatu por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 460/2013, de 12 de marzo.- De iniciación de expediente sancionador a D. Gheorghe Migdan por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 461/2013, de 12 de marzo.- De iniciación de expediente sancionador a D. Marian Gabriel Olteanu por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 462/2013, de 12 de marzo.- Denegando placa de cochera particular, solicitada por Hermanos García Ruiz, S.C.A.

Decreto Nº 463/2013, de 12 de marzo.- De renovación anual de adjudicación de terrenos municipales destinados a Huertos Sociales y de Ocio y la liquidación de la tasa a satisfacer.

Decreto Nº 464/2013, de 12 de marzo.- De aprobación de la factura 394/13 de 11 de marzo de 2013, de D. Ginés Téllez Burgos (NIF 80137635-T) relativa al contratato de servicio de dirección facultativa de las obras de construcción del Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio, de la Acción 1.2 del Proyecto Plan de Acción para la integración del entorno del río Genil en el desarrollo sostenible de la ciudad de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea (Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013). Expediente de contratación FEDER 1.2/14/SE-02-2012.

Decreto Nº 465/2013, de 12 de marzo.- De prórroga del contrato de arrendamiento de una nave situada en la Calle Miralrío, sin número de gobierno, de esta ciudad.

Decreto Nº 466/2013, de 12 de marzo.- De resolución del expediente sancionador incoado a D. Pedro Amaya Silva por ejercer la actividad de venta ambulante careciendo de autorización municipal.

Decreto Nº 467/2013, de 12 de marzo.- De resolución del expediente sancionador incoado a D. José Luis Castaño Díaz por ejercer la actividad de venta ambulante careciendo de autorización municipal.

Decreto Nº 468/2013, de 12 de marzo.- De resolución del expediente sancionador incoado a D<sup>a</sup> Verónica Castaño Díaz por ejercer la actividad de venta ambulante careciendo de autorización municipal.

Decreto Nº 469/2013, de 12 de marzo.- Declarando la caducidad de la licencia de obras concedida por Decreto 752/2005, de 16 de febrero.

Decreto Nº 470/2013, de 12 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Gas Natural Andalucía, S.A.

Decreto Nº 471/2013, de 13 de marzo.- Por el que se acuerda la Declaración de Preemergencia en el municipio de Palma del Río, en el marco del Plan de Emergencia de la Localidad.

Decreto Nº 472/2013, de 13 de marzo.- Modificación de crédito 5/2013 sobre el Presupuesto Municipal por generación y transferencia.

Decreto Nº 473/2013, de 14 de marzo.- De incoación de expediente sancionador a Cafetería Plaza, S.C. por actuación sin licencia en la vía pública anexa a Cafetería Plaza en Avda. República Dominicana, esquina Calle Chile de Palma del Río.

Decreto Nº 474/2013, de 14 de marzo.- De desactivación del Estado de Preemergencia declarado por Decreto 471/2013, de 13 de marzo.

Decreto Nº 475/2013, de 14 de marzo.- De contratación para la reparación de la vivienda de C/ Amor de Dios, 39-2-Dcha.

Decreto Nº 476/2013, de 14 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Manuel Palma Cuevas.

Decreto Nº 477/2013, de 14 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Francisco Javier Lora Rubio.

Decreto Nº 478/2013, de 14 de marzo.- Reconocimiento de obligaciones nº 9/2013.

Decreto Nº 479/2013, de 14 de marzo.- De concesión de autorización para instalación de atracciones en la vía pública en Semana Santa 2013.

Decreto Nº 480/2013, de 14 de marzo.- De concesión de licencia de uso común especial del dominio público para la instalación de puesto en la vía pública a D. Mariano Núñez Guerrero.

Decreto Nº 481/2013, de 14 de marzo.- De concesión de licencia de uso común especial del dominio público para la instalación de puesto en la vía pública a Chocolatería La Andaluza, S.L.

Decreto Nº 482/2013, de 15 de marzo.- Sobre aprobación del expediente BI-05/2013 de concesión del uso privativo del Módulo AA del Centro de Servicios Integrados, sito en Polígono Industrial Mataché II de Palma del Río, así como del pliego de condiciones económico-administrativas particulares y del procedimiento de adjudicación.

Decreto Nº 483/2013, de 15 de marzo.- Sobre aprobación del expediente BI-05/2013 de concesión del uso privativo del Módulo AB del Centro de Servicios Integrados, sito en Polígono Industrial Mataché II de Palma del Río, así como del pliego de condiciones económico-administrativas particulares y del procedimiento de adjudicación.

Decreto Nº 484/2013, de 15 de marzo.- Sobre aprobación del expediente BI-07/2013 de concesión del uso privativo del Módulo de Servicios CA del Centro de Servicios Integrados, sito en Polígono Industrial Mataché de Palma del Río, así como del pliego de condiciones económico-administrativas particulares y del procedimiento de adjudicación.

Decreto Nº 485/2013, de 15 de marzo.- De remisión del expediente administrativo, en cumplimiento del Decreto de 03-09-2012 dictado en los Autos de recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado nº 166/2012, Negociado L, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Córdoba.

Decreto Nº 486/2013, de 18 de marzo.- Anulando liquidación aprobada por Decreto 3122/2011, de 13 de diciembre y aprobar nueva liquidación a favor de CANVAL, Empresa Constructora, S.L.

Decreto Nº 487/2013, de 18 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Dª Carolina Ruiz Valle y Dª Belén Ruiz Valle.

Decreto Nº 488/2013, de 18 de marzo.- Concediendo a D. Juan Alfonso Castro Jiménez en representación de Gestora de Tanatorios S.L. y Funeraria San Vicente, S.L. UTE aplazamiento de pago por canon uso privativo de los terrenos del tanatorio, correspondiente al ejercicio 2013.

Decreto Nº 489/2013, de 18 de marzo.- De resolución del expediente sancionador incoado a D. José Manuel Tomás Enríquez por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto Nº 490/2013, de 18 de marzo.- De inicio de expediente de calificación ambiental del establecimiento sito en Avda. Andalucía, 33, destinado a asador de pollos y despacho de pan.

Decreto Nº 491/2013, de 18 de marzo.- Sobre baja por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de Electrovitel, S.L., representada por D. Ismael Martín Vargas.

Decreto Nº 492/2013, de 18 de marzo.- Aprobando las nóminas del personal contratado para las obras PFEA del mes de marzo de 2013.

Decreto Nº 493/2013, de 18 de marzo.- Sobre baja por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de Dª Encarnación Ruiz Cabero.

Decreto Nº 494/2013, de 18 de marzo.- Sobre baja por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Juan Corral Dublino.

Decreto Nº 495/2013, de 18 de marzo.- Sobre anulación por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Juan Corral Dublino.

Decreto Nº 496/2013, de 18 de marzo.- Aprobando el padrón de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública (Mercadillo) correspondiente al 1º trimestre de 2013.

Decreto N° 497/2013, de 18 de marzo.- Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de trabajos de movimiento de tierras y hormigonado para la ejecución de las obras de Rehabilitación urbana de la calle Juan Miró de Palma del Río (Córdoba), incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2012).

Decreto N° 498/2013, de 18 de marzo.- Concediendo ayuda en materiales para la reparación urgente de elementos en vivienda habitual, por carecer de recursos económicos, a favor de D<sup>a</sup> Antonia Martín Martínez, en C/ Amadeo Vives, 2-Bajo-C.

Decreto N° 499/2013, de 18 de marzo.- De aprobación de la factura 396/13 de 15 de marzo de 2013, de D. Ginés Téllez Burgos (NIF 80137635-T) relativa al contratato de servicio de dirección facultativa de las obras de construcción del Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio, de la Acción 1.2 del Proyecto Plan de Acción para la integración del entorno del río Genil en el desarrollo sostenible de la ciudad de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea (Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013). Expediente de contratación FEDER 1.2/14/SE-02-2012.

Decreto N° 500/2013, de 18 de marzo.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua a nombre de D. Rafael Ruiz Cabrera.

Decreto N° 501/2013, de 18 de marzo.- Sobre infracción de tráfico de D. Pedro Estévez Ariza.

Decreto N° 502/2013, de 18 de marzo.- Concediendo placa de cochera particular, solicitada por D. Antonio González Morente.

Decreto N° 503/2013, de 18 de marzo.- Concediendo placa de cochera particular, solicitada por D. Francisco Martínez Arroyo.

Decreto N° 504/2013, de 18 de marzo.- De resolución de expediente sancionador a D. Francisco Javier Pérez González por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 505/2013, de 18 de marzo.- De resolución de expediente sancionador a D. David Sánchez Palma por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Decreto N° 506/2013, de 18 de marzo.- De iniciación de expediente sancionador a D. Juan Diego Corredera Higuera por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 507/2013, de 18 de marzo.- De iniciación de expediente sancionador a D. José Godoy Onieva por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 508/2013, de 18 de marzo.- De iniciación de expediente sancionador a D. Daniel Zailic por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 509/2013, de 18 de marzo.- Convocando sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 21 de marzo de 2013.

Decreto N° 510/2013, de 18 de marzo.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. José Santacruz Roldán.

Decreto N° 511/2013, de 18 de marzo.- Aprobando devolución tasas por suministro de Agua a nombre de D. Juan José Almenara Ruiz.

Decreto Nº 512/2013, de 18 de marzo.- Aprobar la liquidación por la intervención municipal del día 06/03/2013 en el inmueble situado en C/ San Sebastián, 9.

Decreto Nº 513/2013, de 18 de marzo.- De concesión de Ayudas Sociales (gastos médicos y farmacéuticos) a funcionarios y laborales en base al artículo 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

Decreto Nº 514/2013, de 18 de marzo.- Convocando sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para el día 21 de marzo de 2013.

De conformidad con el artículo 91.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a propuesta unánime de los asistentes, el Sr. Alcalde decide alterar el orden del día, pasándose a debatir el punto noveno del orden del día.

**NOVENO.- INICIATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA RELATIVA A LA SEGREGACIÓN DE SU TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FUENTE CARRETEROS, PARA SU CONSTITUCIÓN COMO NUEVO MUNICIPIO.-**

En este punto, y siendo las 19,05 horas, se incorpora a la sesión el Sr. Fuentes Lopera.

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

Que, con fecha 5 de febrero de 2013 ha tenido entrada en el Registro General de este Illtre. Ayuntamiento escrito por parte de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, referente a la Iniciativa del Ayuntamiento de Fuente Palmera relativa a la segregación de su término municipal de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros, para su constitución como nuevo municipio.

Como un elemento fundamental, se requiere que sea aprobado por el Ayuntamiento de Fuente Palmera, os informo que fue aprobado por unanimidad de todos los Concejales que constituyen la Corporación Municipal, y también requiere que los Ayuntamientos de los municipios colindantes tienen que ser oídos en el expediente en el proceso de constitución de municipio, fundamentalmente con el tema del territorio, por si se afecta, por ser un territorio nuevo, ya diferenciado, por si afecta a los limítrofes.

Se ha estudiado, hay un pequeño error, ya lo comentamos en Comisión Informativa, pero el error es a favor del municipio de Palma del Río, o hacemos constar que existe, para que, en su momento, si se constituyen en municipio, puedan reclamarlo con toda tranquilidad y, por lo demás está todo correcto, por tanto, lo que procede es ir en la línea que determinó la Comisión Informativa.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 14 de marzo del 2013, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PA (3), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PP (5), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Informar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía de que en relación con la delimitación de los Términos Municipales de Palma del Río y Fuente Palmera, una vez analizada la documentación elaborada por el Ayuntamiento de Fuente Palmera referente a la segregación de su Término Municipal de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros, para su constitución como nuevo municipio y los documentos que obran en poder del Ayuntamiento de Palma del Río se comprueba que:

- No existe concordancia entre el Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río, cuyo Texto Refundido, fue aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 3 de noviembre de 2005, y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 77 de fecha 19 de abril de 2007 actualmente vigente, y el Expediente de Segregación para la constitución del nuevo Municipio de Fuente Carreteros, presentado por el Ayuntamiento de Fuente Palmera.
- No existe concordancia entre la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Palma del Río, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 6 de febrero de 1992, y el documento de Expediente de Segregación para la constitución del nuevo Municipio de Fuente Carreteros, presentado por el Ayuntamiento de Fuente Palmera.
- Sí existe concordancia entre datos actuales del Catastro y el documento de Expediente de Segregación para la constitución del nuevo Municipio de Fuente Carreteros, presentado por el Ayuntamiento de Fuente Palmera.
- Sí existe concordancia entre los documentos de Normas Subsidiarias de Palma del Río, aprobado por Pleno de fecha 7 de diciembre de 1984, y el documento de Expediente de Segregación para la constitución del nuevo Municipio de Fuente Carreteros, presentado por el Ayuntamiento de Fuente Palmera.
- Sí existe concordancia entre el Plano de Vías pecuarias del año 1953 existente en el archivo municipal de este Ayuntamiento y el documento de Expediente de Segregación para la constitución del nuevo Municipio de Fuente Carreteros, presentado por el Ayuntamiento de Fuente Palmera.
- Que el Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río cuyo Texto Refundido, fue aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 3 de noviembre de 2005, y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 77 de fecha 19 de abril de 2007 actualmente vigente y las modificación de Normas Subsidiarias aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 6 de febrero de 1992 no contienen documento alguno que justifique el cambio de delimitación del Término Municipal que venía siendo contemplado tanto en las Normas Subsidiarias de Palma del Río, aprobadas por Pleno de fecha 7 de diciembre de 1984, en el Plano de Vías pecuarias de 1953 así como los datos actuales del Catastro.

SEGUNDO.- Aportar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía el informe nº 141/2013, de fecha 11 de marzo de 2013, del Técnico de Disciplina y Gestión del Ayuntamiento de Palma del Río, sobre la iniciativa del Ayuntamiento de Fuente Palmera relativa a la segregación de su término municipal de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros, para su constitución como nuevo

municipio, donde se recoge la planimetría que justifica el contenido de lo dispuesto en el apartado anterior de este acuerdo y se valora positivamente la iniciativa del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

TERCERO.- Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Palma del Río a la iniciativa del Ayuntamiento de Fuente Palmera relativa a la segregación de su término municipal de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros, para su constitución como nuevo municipio.

A continuación se retoma el orden del día fijado en la convocatoria.

**TERCERO.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL PUNTO OCTAVO SESIÓN 25 DE OCTUBRE DE 2012, ADJUDICACIÓN PRÉSTAMO INVERSIONES VARIAS 2012.-**

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

El Ayuntamiento Pleno en el punto octavo del orden del día de la sesión de fecha 25 de octubre de 2012 aprobó la concertación con la entidad Banco Santander S.A. de un préstamo por importe de 340.000 euros y destino Inversiones Varias 2/2012, un interés fijado al euribor anual más 5 puntos, comisión de apertura del 1%, 7 años de plazo de amortización y demás extremos que se recogen en la oferta presentada.

Posteriormente se ha detectado un error en el importe del préstamo y se ha comprobado que donde dice 340.000 euros debe decir 350.000 euros.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los particulares, los errores materiales, de hecho o aritméticos cometidos en sus actos".

De conformidad con el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 7/1985 de 2 de abril, la competencia para la aprobación de la operación corresponderá al Pleno de la Corporación Local ya que el importe acumulado, dentro del ejercicio 2012 supera el 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 14 de marzo del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Corregir el error material en el punto octavo del orden del día de la sesión de Pleno de fecha 25 de octubre de 2012 y donde dice:

Tercero.- Aprobar la concertación con la entidad Banco Santander S.A. de un préstamo por importe de 340.000 euros y destino Inversiones Varias 2/2012, un interés fijado al euribor anual más 5 puntos, comisión de apertura del 1%, 7 años de plazo de amortización y demás extremos que se recogen en la oferta presentada así como

domiciliar las transferencias de los Fondos FEDER y la gestión de los mismos en la entidad así como el incremento de saldo en cuenta corriente.

Debe decir:

Tercero.- Aprobar la concertación con la entidad Banco Santander S.A. de un préstamo por importe de 350.000 euros y destino Inversiones Varias 2/2012, un interés fijado al euribor anual más 5 puntos, comisión de apertura del 1%, 7 años de plazo de amortización y demás extremos que se recogen en la oferta presentada así como domiciliar las transferencias de los Fondos FEDER y la gestión de los mismos en la entidad así como el incremento de saldo en cuenta corriente.

#### **CUARTO.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL SOBRE EL PLAZO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGO DE LAS MISMAS REFERENTE AL 4º TRIMESTRE 2012.-**

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

Primero.- El presente informe se elabora en cumplimiento de la Ley 15/2010, de 15 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

Segundo.- De conformidad con el artículo 3 de la Ley 3/2004, en la redacción dada por la Ley 15/2010 esta Ley será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hoy Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (T.R.L.C.S.P. en adelante) así como las realizadas entre los contratistas principales y sus proveedores y subcontratistas.

El artículo 216.4 de T.R.L.C.S.P., en la redacción vigente al día 31 de diciembre de 2012, establece que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo 222.4, y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La disposición transitoria sexta del T.R.L.C.S.P. dice que el plazo de treinta días se aplicará a partir del 1 de enero de 2013 y que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, el plazo será dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 15/2010 obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las

obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

En la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

... 7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Por otra parte, el artículo 5 de la Ley 15/2010 establece que la Entidad local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad. Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica. Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo de conformidad con la prestación realizada, la Intervención o el órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente.

El nº 4 del citado artículo dice que la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Tercero.- La Ley 15/2010 entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, es decir, al día siguiente del 6 de julio de 2010.

En virtud de lo anteriormente indicado, al día 31 de diciembre de 2012 existían en Intervención facturas respecto a los cuales habían transcurrido más de tres meses y no se habían tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación debido a que no existía crédito.

El importe de las facturas ascendía a 13.402,86 euros.

Según informe emitido por el Tesorero de Fondos de este Ilte. Ayuntamiento, durante el 4º trimestre de 2012, el plazo establecido de 40 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido: 1.191.385,92 €.

- Operaciones reconocidas pendientes de pago que han superado el período legal establecido: 0,00 €.

#### Patronato Deportivo Municipal:

Según informe emitido por el Tesorero de Fondos del Patronato Deportivo Municipal, durante el 4º trimestre de 2012, el plazo establecido de 40 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido: 9.071,08 €.

- Operaciones reconocidas pendientes de pago que han superado el período legal establecido: 0,00 €.

#### Patronato Municipal de Cultura:

Según informe emitido por el Tesorero de Fondos del Patronato Municipal de Cultura, durante el 4º trimestre de 2012, el plazo establecido de 40 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido: 74.397,75 €.

- Operaciones reconocidas pendientes de pago que han superado el período legal establecido: 0,00 €.

#### Instituto Municipal de Bienestar Social:

Según informe emitido por el Tesorero de Fondos del Instituto Municipal de Bienestar Social, durante el 4º trimestre de 2012, el plazo establecido de 40 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido: 1.275,41 €.

- Operaciones reconocidas pendientes de pago que han superado el período legal establecido: 0,00 €.

Los reunidos quedan enterados.

#### **QUINTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2013.-**

El Sr. Rey Vera informa a los reunidos de lo siguiente:

Esta modificación viene como consecuencia de que la partida que, en principio, había en el Ayuntamiento para la adquisición de la grúa no era suficiente y se ha hecho esta modificación de crédito para proceder a la compra de la grúa.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 14 de marzo del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Suplemento de Crédito 4/2013 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

##### 1.- Suplemento:

Aplicación Presupuestaria	Importe
133.00.624.00 Movilidad – Adquisición material de transportes	2.500,00 €
Total	2.500,00 €

##### Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
920.00.202.00 Admon. General – Arrendamiento edificios y pisos	2.500,00 €
Total	2.500,00 €

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

#### **SEXTO.- APRABACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIONES FORMATIVAS PALMA DEL RÍO CON LOS JÓVENES PALMEÑOS Y DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES FORMATIVAS 2013.-**

La Sra. García López informa a los reunidos de lo siguiente:

La situación actual de crisis económica ha llevado al desempleo a muchas personas adquiriendo esta situación una especial gravedad en el caso de las más jóvenes que, con independencia de su nivel de cualificación profesional, presentan unas altas tasas de desempleo en nuestro país. Ante este creciente número de

desempleados en nuestra localidad, se hace más necesaria que nunca la adopción de medidas que impulsen y favorezcan el desarrollo económico local.

Existe un gran número de jóvenes menores de 30 años que carecen de una formación que les capacite para el desarrollo de una ocupación, y por otro lado, jóvenes recién titulados universitarios y sin experiencia previa, con una especial dificultad de inserción en el mercado laboral, ya que aún teniendo una formación académica acreditada carecen de experiencia laboral.

Este Ayuntamiento, a través de esta Delegación, ha elaborado un Plan de Actuaciones Formativas como una medida más dentro de las actuaciones que el Ayuntamiento de Palma del Río viene realizando a través de la Delegación Municipal de Desarrollo Local, como Escuela Taller, Taller de Empleo, Cursos de Formación Profesional para el Empleo..., cuyos objetivos fundamentales se centran en la generación de riqueza y de empleo para la localidad, en línea con el objetivo de mejorar la competitividad de la economía española y mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo.

Vista la escasez de acciones formativas de este tipo en nuestro municipio y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento dispone de infraestructuras y recursos, se ha elaborado a través de la Delegación de Desarrollo Local un Plan de Actuaciones Formativas, que mejorarán las posibilidades de acceso al empleo a los jóvenes que residen en Palma del Río.

Visto el informe técnico de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico número 66 de fecha 8/03/2013, sobre la conveniencia de iniciar los trámites necesarios para impulsar el Plan de Actuaciones Formativas y el Programa de Actuaciones 2013, para facilitar el acceso al mercado de trabajo a los jóvenes que plantean dificultades para el logro de un empleo, tanto por su falta de formación como por su falta de experiencia.

La ejecución de las actuaciones definidas en el Programa del Plan de Actuaciones Formativas 2013, se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 241.00.226.06, 241.03.131.00 y 241.03.160.00, del Presupuesto para el ejercicio 2013 de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico Local y cuyo crédito asciende a 32.000 €.

Este primer paso para aprobar este Plan se trata de intentar ayudar a un colectivo palmeño que necesitan de las gestiones y del dinero del Ayuntamiento, en este caso iría dirigido a nuestros jóvenes universitarios, ayudar a contratarlos y trabajar en el Ayuntamiento un tiempo y, también, poner en marcha, sabéis que este año no tenemos cursos de formación para jóvenes que no tienen titulación y se trataría de poner en marcha los cursos de formación que estarían, también contratados, durante un tiempo, y ayudarles, de esta manera, a resolver las carencias formativas que tienen nuestros jóvenes.

Este sería el primer paso, ya en los siguientes plenos traeremos cada uno de los proyectos, con los presupuestos de que están dotados y el reglamento que establece cada uno de los proyectos.

El Sr. Sánchez Ramírez toma la palabra:

Nosotros vamos a apoyar este punto pero queremos dejar constancia y para que se tenga en cuenta que se contemplen para el año que viene si se van a hacer estos planes, no solamente a los universitarios, sino también a los que acaban la FP, por lo menos en sus grados superiores, que se tenga en cuenta para el año que viene.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 14 de marzo del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el “Plan de Actuaciones Formativas Palma del Río con los Jóvenes Palmeños” para el desarrollo de actuaciones formativas, que al final se transcribe.

SEGUNDO.- Aprobar el Programa de Actuaciones Formativas 2013 encuadrado dentro del Plan de Actuaciones Formativas Palma del Río con los Jóvenes Palmeños”, que al final se transcribe.

#### “PLAN DE ACTUACIONES FORMATIVAS PALMA DEL RIO CON LOS JOVENES PALMEÑOS

##### 1- FUNDAMENTACIÓN.

La situación actual de crisis económica ha llevado al desempleo a muchas personas, adquiriendo esta situación una especial gravedad en el caso de las más jóvenes que, con independencia de su nivel de cualificación profesional, presentan unas altas tasas de desempleo en nuestro país.

La actual coyuntura, debe servir para plantear programaciones de acciones formativas dirigida a potenciar la cualificación y la empleabilidad de las personas desempleadas, ya que existe una correlación directa entre una formación y cualificación deficitarias con un mayor tiempo de permanencia en el desempleo.

Impulsar la formación es tanto como proporcionar a quienes demandan empleo herramientas para abrirse paso en un mercado laboral que, hoy por hoy, ofrece escasa oportunidades y es muy competitivo, siendo uno de los objetivos que se enmarcan en la Estrategia Europea por el Empleo 2012-2014, aprobada por el Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre.

De conformidad con la atribución de competencias que a la Administración Local le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el municipio puede promover en el ámbito de sus competencias toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Además la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en el artículo 9 las competencias propias de los municipios andaluces, y entre ellas está “El fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica”.

Por lo que bajo este marco competencial, este Ayuntamiento está elaborando el “Plan de actuaciones formativas Palma del Río con los Jóvenes Palmeños”

El presente proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que el Ayuntamiento de Palma del Río viene realizando a través de la Delegación Municipal de Desarrollo Local, cuyos objetivos fundamentales se centran en la generación de riqueza y de empleo para la localidad.

Por ello, el Ayuntamiento de Palma del Río considera urgente y necesario articular medidas que incrementen las oportunidades de empleo para los jóvenes, colectivo con dificultad de inserción en el mercado laboral, medidas que deben contribuir a facilitar su acceso al mercado de trabajo, a través de la formación ocupacional y a la adquisición de práctica laboral en un entorno real, actuaciones que están en perfecta sintonía con lo establecido en el Plan Estratégico de la ciudad de Palma del Río 2010-2014 y en sus líneas y objetivos principales, en concreto en su línea estratégica 2 “Educación, juventud y Deportes” y 8 “Formación, Empleo y Empresas”.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Palma del Río, consciente de la especial gravedad del desempleo juvenil en el mercado de trabajo, y, en línea con el objetivo de mejorar la competitividad de la economía española y mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo, y vista la escasez de acciones formativas de este tipo en nuestro municipio y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento dispone de infraestructuras y recursos, quiere iniciar, a través de la Delegación de Desarrollo Local, unas actuaciones, que mejorarán las posibilidades de acceso al empleo a los jóvenes que residen en Palma del Río,

## 2.- AMBITO

La Delegación de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Palma del Río ejecutará este Plan de Actuaciones en todo lo relativo a las actividades formativas que la Delegación de desarrollo Local desarrolle con fondos propios. Para ello llevará a cabo las actuaciones necesarias para promover la formación y cualificación de la población.

## 3.- OBJETIVOS

- El objetivo primordial de la realización de este Plan es favorecer la inserción laboral de jóvenes menores de 30 años en situación de desempleo y que residen en este municipio, a través de formación y práctica profesional, dando así respuesta municipal a las necesidades formativas de los jóvenes desempleados de Palma del Río.
- Mejorando así la capacitación profesional de este colectivo con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, promoviendo su desarrollo personal, aumentando su capacidad, autoconfianza y competitividad, todo ello partiendo de la premisa básica de considerar todo plan de formación como un elemento esencial en las políticas activas de empleo en el ámbito local.
- Acercar experiencias formativas a prácticas reales en un puesto de trabajo.

- Y además, ofrecer a las empresas de la localidad de los recursos humanos necesarios con las competencias precisas.

#### 4.- MARCO PRESUPUESTARIO

El desarrollo de las actuaciones formativas referidas en el punto anterior se llevará a cabo de acuerdo con los fondos destinados por la Delegación Municipal de Desarrollo Local en cada ejercicio económico, teniendo como límite la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

#### 5.- ACTUACIONES FORMATIVAS

Las actuaciones que se llevarán a cabo, a través de la Delegación Municipal de Desarrollo Local, serán las siguientes:

- Talleres Formativos: Dirigidos a jóvenes sin cualificación profesional y con escasa o nula experiencia laboral, con el fin de que aprendan un oficio que les faciliten su acceso al mercado laboral, mediante la realización de proyectos que combinen, en alternancia, la formación teórica con experiencias prácticas sobre la misma. El alumnado que participen en estos talleres percibirán una ayuda económica en concepto de beca de asistencia.
- Prácticas Profesionales en esta Administración: Dirigidas a jóvenes, con titulación universitaria y con escasa o nula experiencia laboral, para favorecer la formación y especialización práctica y profesional de este colectivo. Los beneficiarios de estas prácticas percibirán una beca de apoyo.

#### 6.- BENEFICIARIOS O DESTINATARIOS.

Los criterios para la selección de las personas que participen como beneficiarios en las acciones que se desarrollen al amparo del presente Plan de Actuaciones, así como sus derechos y obligaciones respecto a los mismos, serán los establecidos en la correspondiente convocatoria.

Todos los beneficiarios que participen en un Taller de Formación Ocupacional con la Delegación Municipal de Desarrollo Local estará cubierto por un Seguro, que los cubra en caso de accidentes y/o enfermedad, durante la realización de la actuación formativa.

En el caso de las Prácticas Profesionales les será de aplicación los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de personas que participen en programas de formación en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2001, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

#### 7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La Delegación Municipal de Desarrollo Local activará una convocatoria pública para cada una de las actuaciones programadas, a la que se le dará la mayor difusión

posible, mediante carteles, emisión por los medios de comunicación, publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web.

La convocatoria pública tendrá, entre otros, los siguientes parámetros:

- Nombre y definición de la actuación formativa.
- N<sup>a</sup> de horas.
- Criterios de valoración para la selección de los beneficiarios
- Calendario fechas en que se llevará a cabo la actuación
- Plazo de inscripción
- Lugar de celebración
- Horarios
- Destinatarios/as

Cada actuación será atendida por un Técnico de la Delegación Municipal de desarrollo Local, que asegure su correcta ejecución de acuerdo con los procedimientos definidos, el cual también se encargará de la gestión administrativa que conlleve el desarrollo de las actuaciones.

## 8.- CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

Se expedirá el correspondiente Certificado de Participación a quienes finalicen la actuación formativa con evaluación positiva y acrediten haber cumplido con el compromiso de asistencia.

La asistencia a los cursos será controlada por parte del personal impartidor de la materia y por la Delegación Municipal de Desarrollo Local. Se registrará mediante unos partes de asistencia que el alumnado deberá firmar al inicio y al final de cada día. Como norma general, se deberá haber asistido un 80% del total de las horas de la acción formativa, al menos, para la obtención del correspondiente certificado, o lo que es lo mismo, no se podrá contar con más de un 20% de faltas de asistencia sin justificar.

En los certificados expedidos se hará constar el título de la actuación, la entidad que lo ha impartido, la duración en horas y el programa de contenido desarrollado.

En el caso de las prácticas profesionales en el certificado expedido se hará constar la titulación universitaria por la que se ha accedido a las prácticas, el Departamento, Delegación u Organismo en el que las ha realizado, la duración en horas y el programa de contenido desarrollado.

Dicho Certificados serán numerados y correlativos.

Se elaborará una base de datos, con los datos personales de los beneficiarios seleccionado en las diferentes actuaciones, los cuales será objeto de tratamiento informático a los únicos efectos de su relación con el Ayuntamiento de Palma del Río como consecuencia de la expedición del certificado.

Sobre dichos datos su titular podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación conforme a lo previsto en la Ley 15/1999 sobre Protección de Datos de carácter Temporal.

El beneficiario asume que todos los datos facilitados son exactos y acepta las condiciones del presente Plan de Actuaciones.

#### 9.- VIGENCIA.

El Plan de Actuaciones Formativas de la Delegación de Desarrollo Local tendrá una vigencia anual prorrogable por periodos anuales, previa consignación presupuestaria.”

#### “PROGRAMA DE ACTUACIONES FORMATIVAS 2013 “PALMA DEL RIO CON LOS JOVENES PALMEÑOS

La Delegación de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Palma del Río ejecutará las siguientes actuaciones, destinadas a los jóvenes desempleados de nuestra localidad. Todo ello se encuadra dentro del Plan Estratégico de la Ciudad de Palma del Río y el Plan de Actuaciones Formativas Palma del Río con los Jóvenes Palmeños.

#### ACTUACIONES FORMATIVAS

- Talleres Formativos: Se pretende formar a jóvenes desempleados en oficios que les permitan un acceso al trabajo, mediante la realización de proyectos que combinen, en alternancia, la formación teórica con experiencias prácticas sobre la misma.

Permitiendo compatibilizar con el aprendizaje de un oficio la realización de actividades relacionadas con el entorno urbano, con el fin de proporcionarles habilidades laborales para el ejercicio de un ocupación concreta y adecuada a las necesidades de las empresas, mediante acciones que combinan la formación con la práctica.

Dirigidos a jóvenes palmeños menores de 30 años, desempleados, sin cualificación profesional y con escasa o nula experiencia laboral,

El alumnado que participen en estos talleres percibirán una ayuda económica en concepto de beca de asistencia.

- Prácticas Profesionales en esta Administración: El objetivo es la realización de prácticas profesionales, bajo la dirección y supervisión de un tutor, en los centros de trabajo de esta Administración Local, y que le sirva como experiencia técnica dentro de cada uno de los ámbitos profesionales que existen en el Ayuntamiento de Palma del Río, así como dotarles de recursos económicos y a la vez, comprometerlos con los asuntos y oportunidades laborales de su localidad con relación a sus áreas de conocimiento, favoreciendo así la formación y especialización práctica y profesional de este colectivo.

Dirigidos a jóvenes palmeños menores de 30 años, desempleados, que tengan una titulación universitaria, pero con nula o escasa experiencia laboral.

Los beneficiarios de estas prácticas percibirán una beca de apoyo.

**SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE ACTUACIONES Y DEL PLAN FINANCIERO DE INVERSIONES 2011-2014, DEL “PROYECTO PARA UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE MEDIANTE LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS” DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL PERÍODO 2007-2013, CONVOCATORIA 2011.-**

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

Vista la necesidad de modificar el Plan Financiero de Inversiones 2011-2013 del <<Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el desarrollo de las Nuevas Tecnologías>> de Palma del Río (Córdoba). Iniciativa de Desarrollo Sostenible Local y Urbana, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013, convocatoria 2011, para incorporar al calendario de actuaciones y a la planificación financiera el ejercicio presupuestario 2014, por ampliación del plazo otorgado para ejecutar las acciones del mismo hasta marzo de 2015;

Visto que constituye el marco regulador del <<Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el desarrollo de las Nuevas Tecnologías de la Ciudad de Palma del Río (Córdoba)>>, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Reglamento (CE) nº 1083/ 2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, que establece las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión. El Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, fija las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, y establece las disposiciones generales relativas, entre otros, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007 – 2013;

Visto que en base a la normativa reguladora del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2007-2013, lo estipulado por el Estado Español en el Marco Español Nacional de Referencia (MENR), el Programa Operativo para Andalucía de los Fondos, y el Eje 5º “Desarrollo Local y Urbano”, el Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas, por Resolución de 18/02/2011, aprobó la convocatoria de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en 2011, para cofinanciar Proyectos de Desarrollo Local y Urbano, para Entidades Locales con población entre 20.000 y 50.000 habitantes, no capitales de provincia, y para el período de ejecución 2011 / 2013.

Visto que sobre las bases, líneas, objetivos y acciones definidas en el Plan Estratégico de Palma del Río, que establece el marco programático de las políticas integradas de Desarrollo Urbano de este municipio, el Ayuntamiento elaboró, y presentó a la convocatoria, el “Proyecto para una Economía Sostenible mediante puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías”.

Visto que contar con un Plan Estratégico para el Municipio solicitante, previamente definido, constituye un requisito básico para el Desarrollo Local Sostenible, según establece la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea. Así figura también en la Carta de Leipzig, que persiguen los fines establecidos en la Agenda renovada de Lisboa para cohesión de las Regiones Europeas durante el período 2007-2013. Las acciones programadas, figuran también como objetivos preferentes en la Agenda 21 Local de Palma del Río. Tanto el Plan Estratégico, como el *“Proyecto para una Economía Sostenible mediante puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías”*, contó desde su inicio con la participación de la ciudadanía de Palma del Río, y con la aprobación y el consenso de su representación política, manifestada a través de los acuerdos, por unanimidad, del Ayuntamiento Pleno.

Visto que en base a la convocatoria de 18/02/2011, el Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria de 29/03/2011, aprobó, por unanimidad, el *“Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y desarrollo de las Nuevas Tecnologías”*, y la solicitud de ayuda para cofinanciar las acciones del Proyecto, en la convocatoria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de 2011, y para el período 2011 - 2013. El Proyecto, esta integrado por nueve (9) acciones, y trece (13) actuaciones, integradas en los ámbitos (2), (3), (4) y (5) de la convocatoria, según se detalla en el apartado séptimo de este informe, a desarrollar en el período Julio de 2011 – Diciembre de 2013.

Visto que por Resolución de 22/06/2011, la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, resolvió la convocatoria 2011 de Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, destinada a cofinanciar proyectos de Desarrollo Local y Urbano en el período de intervención 2007-2013, y aprobó un Presupuesto elegible del Proyecto solicitado por el Ayuntamiento por importe de 7.946.493,23 €, con ayuda del 70% de cofinanciación FEDER, por importe de 5.562.545,26 €, correspondiendo al Ayuntamiento el restante 30% de financiación del Proyecto, por importe de 2.383.947,97 €.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, en sesión de 07/07/2011, aceptó la subvención concedida con cargo al FEDER, e incluyó a esta Entidad como beneficiaria, de Ayudas del Fondo, según el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre.

Visto que el 21/07/2011, la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, resolvió definitiva mente la convocatoria 2011, para cofinanciar proyectos de Desarrollo Local y Urbano en el período de intervención FEDER 2007-2013 (B.O.E. Nº 181 de 29 de julio de 2011), por la misma cuantía citada anteriormente, y contenida en la resolución provisional de 22/06/2011. (Expediente FEDER 328/2011)

Visto que el 09/08/2011, se notificó al Ayuntamiento, la Resolución definitiva de Ayuda FEDER, y se exigió ajustar el contenido del Proyecto, inicialmente aprobado por el Pleno de 29/03/2011, al Presupuesto elegible finalmente otorgado, por importe de 7.946.493,23 €uros, manteniendo el objeto y la finalidad original, así como los requisitos de admisibilidad. La propuesta final de asignación de recursos económicos al Proyecto, suponía 80% de lo inicialmente solicitado, y fue aceptada el 28/09/2011, y posteriormente aprobada por el Ayuntamiento-Pleno en sesión de 22/12/2011, junto al

Proyecto de Actuación, con una planificación financiera plurianual para el Proyecto, en los ejercicios 2011 a 2013.

Visto que del Proyecto FEDER 2008-2011, *Plan de Acción para la Integración del Entorno del río Genil en el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Palma del Río*, cofinanciado por la Unión Europea (Fondo Europeo de Desarrollo Regional, convocatoria 2007), quedan aún pendientes de reembolsos, parte correspondiente a los anticipos realizados por este Ayuntamiento, de la parte correspondiente a la cofinanciación del 70% del FEDER, por gastos ejecutados y pagados por este Ayuntamiento.

Visto que la previsión de inversiones para el Proyecto 2011-2013, se realiza con prestamos de las Entidades Bancarias, pero que dada la falta de liquidez del sistema financiero, existen dificultades de obtención de prestamos para inversiones, en los plazos necesarios y en condiciones asumibles, y que las Entidades, hacen ahora una selección más estricta para conceder créditos, y no conceden con tanta facilidad las operaciones de prestamos como cuando se diseñaron los Planes de Inversión FEDER 2007 /2013, y si lo hacen, establecen condiciones (tipos de interés y plazos de devolución) que ponen en una difícil situación la liquidez al Ayuntamiento.

Visto que a fin de no situar a esta Administración frente a mayores dificultades financieras de liquidez de Tesorería, en Octubre 2012, se planteo la necesidad de modificar la planificación financiera aprobada el 22/12/2011, y se modificó la planificación del Proyecto de forma tal, que se acometieron y priorizaron las acciones del Proyecto con los fondos disponible 2011-2012, en tres de los cuatro ámbitos de actuación previstos, con proporcionalidad 70%-30% en cada anualidad, y con actuaciones a ejecutar en 3 de los 4 ámbitos, de forma que se cubran los porcentajes establecidos por la normativa vigente de la Unión Europea, para no poner en riesgo el total del Proyecto cofinanciado.

Visto que ante esta situación, las más elementales normas de prudencia presupuestaria, y de equilibrio de la hacienda municipal entre ingresos y gastos, aconsejaron acompañar las inversiones a la disposición de liquidez, y pautar las inversiones del *"Proyecto para una Economía Sostenible mediante puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías"*, en sus previsiones para 2012, hasta que fueran restituidos los anticipos realizados del *"Plan de Acción para la Integración del Entorno del río Genil en el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Palma del Río"*.

Visto que con fecha 25/10/2012, el Ayuntamiento Pleno, aprobó la nueva planificación financiera y de actuaciones, junto al Proyecto de Actuación para financiación plurianual de los gastos del Proyecto para los ejercicios 2011 a 2013;

Visto que el 26/11/2012, la Subdirección General de Cooperación Local, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, comunicó *no poniendo objeción* a la modificación propuesta por el Ayuntamiento, que supuso la aprobación de la modificación parcial de la planificación financiera del *<<Proyecto para una Economía Sostenible>>* aprobada por Resolución de 22/06/2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, manteniendo el Presupuesto elegible del Proyecto por importe de 7.946.493,23 euros con ayuda del 70% con cargo al FEDER, y un 30% con cargo al Ayuntamiento, sobre

la planificación financiera para el período 2011 - 2013.

Visto que no obstante las previsiones de planificación financiera, ámbitos y acciones previstas para el Programa FEDER en 2013, las medidas sobre limitaciones al endeudamiento público generalizado para las Administraciones Públicas, acordadas por el Gobierno de España, con carácter básico de directa aplicación a la Administración Local, han motivado la necesidad de dar un nuevo enfoque económico a la planificación financiera 2013, establecida inicialmente como último ejercicio económico para concluir el Proyecto para una Economía Sostenible de Palma del Río.

Visto que la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, establece que los Presupuestos se elaboran en base a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que el nuevo marco normativo persigue garantizar la sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas, y reforzar el compromiso en materia de estabilidad presupuestaria, profundiza en la reducción del gasto público, y fija los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el período 2013-2015. Y establece el objetivo de déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas en el 4,5% del PIB, y para las Corporaciones Locales, para el próximo año 2013, en <<déficit cero>>.

Visto que para las previsiones de gastos e inversiones financieras en 2013, especialmente para la aportación municipal del 30% del coste de las actuaciones, y no en menor medida, de la liquidez necesaria para hacer frente a los anticipos a realizar de la parte de cofinanciación de acciones del Proyectos por la Unión Europea (70%), ha de tomarse en consideración la situación por la que atraviesa la economía española, y la situación de la tesorería de esta Administración Local. El objetivo general de reducción del déficit público, se ha implementado con medidas contenidas en diversos Reales Decreto-Ley, y otras normas adicionales, que limitan el ámbito del autonomía financiera a los Ayuntamientos, que han de tomarse en especial consideración a la hora de planificar las Inversiones Municipales para 2013.

Visto que ante la situación de la economía, y las limitaciones al endeudamiento municipal, han debido adoptarse para las inversiones 2013, las mayores cautelas, y conjugar, las previsiones iniciales de aportación municipal a la inversión del Proyecto FEDER 2013, con otras necesidades, y políticas públicas, de protección social para la ciudadanía, y otras Inversiones, y que en el presupuesto del Ayuntamiento para 2013, ha debido adaptarse al compromiso responsable con la estabilidad presupuestaria, y la sostenibilidad financiera de la Administración, como principio rector de la actuación del Ayuntamiento.

Visto que el Presupuesto Municipal para 2013, aprobado el Ayuntamiento-Pleno, en sesión de 17/01/2013, limito un 38,40% el importe de la aportación municipal prevista, y por ende de la inversión financiera y de actuaciones del Proyecto para una Economía Sostenible 2013, acordada el 15/10/2012;

Visto que con fecha 31/01/2013, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad, por razones motivadas, solicitar a la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Organismo Intermedio del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea, la ampliación del plazo para ejecución del

Proyecto para una Economía Sostenible, inicialmente fijado hasta el 31/12/2013, y hasta el máximo permitido por el art. 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que posibilita que pueda concederse a petición del interesado, una ampliación de los plazos establecidos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Visto que el 21/02/2013, la Subdirección General de Cooperación Local de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en base a la justificación realizada, ha resuelto *Aprobar la ampliación del plazo inicial para la total ejecución del Proyecto hasta el 16/03/2015* del Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río, aprobado por Resolución de 22/06/2011, inicialmente fijado hasta 31/12/2013, otorgando la prórroga al Proyecto conforme a la Disposición 16ª de la Convocatoria 2011 de Ayudas del FEDER para proyectos de Desarrollo Local Urbano, en relación con el artículo 49.1 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Visto que al autorizarse la ampliación de plazo (prórroga), supone una ampliación de 14'5 meses para concluir el Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el desarrollo de las Nuevas Tecnologías de Palma del Río, hasta el 16/03/2015, y trasladar al Presupuesto Municipal 2014, las tres actuaciones correspondientes al 38,40% pendiente de planificación financiera y actuaciones, con aportación municipal de 383.421,54 Euros, y 897.938,46 Euros de cofinanciación FEDER, totalizando una inversión de 1.281.360,00 Euros, según el siguiente detalle:

PLANIFICACION FINANCIERA, AMBITOS Y ACCIONES PROGRAMA FEDER 2011 - 2013 EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2014.						
ÁMBITO 2	<u>PROMOCION ECONOMICA</u>	Importe Total	FEDER	%	AYUNTAMIEN TO	%
Acción 1	Centro Tecnológico de Recursos Avanzados de Innovación y Servicios a Emprendedores y PYMES	944.000,00 €	660.800,00 €	70,00 %	283.200,00 €	30,00 %
ÁMBITO 3	<u>MEJORA DEL ENTORNO NATURAL Y CALIDAD MEDIOAMBIENTAL</u>	Importe Total	FEDER	%	AYUNTAMIEN TO	%
Acción 2	Adecuación Instalaciones en Zona Polideportiva Municipal (Campo Fútbol 7)	226.560,00 €	158.592,00 €	70,00 %	67.968,00 €	30,00 %
AMBITO 5	<u>PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL</u>	Importe Total	FEDER	%	AYUNTAMIEN TO	%
Acción 4	Rehabilitación de Edificios Catalogados para uso Cultural y Museístico.	4B	4B	70,00 %	4B	30,00 %
Acción 4B	Musealización Casa Museo de "El Cordobes"	110.800,00 €	78.546,46 €	70,89 %	32.253,54 €	29'11 %
	TOTAL COSTES INVERSIONES FEDER 2014	1.281.360,00 €	897.938,46 €	70,08 %	383.421,00 €	29,92 %

Visto que conllevaría adicionalmente, una aportación de financiación municipal en 2014, de hasta 81.066,69 Euros (reducible de producirse saldo de ahorros positivos

por bajadas en la licitación de las obras), correspondiente al coste no elegible de Gastos de Personal, no cofinanciado, de la unidad de Gestión de Fondos FEDER para 2014, para la gestión económico administrativa imprescindible para la concluir las acciones programadas, y justificar la inversión financiera del período 2011 / 2015, durante los tres meses posteriores a la finalización de las acciones del Proyecto (según Orden HAP 2613/12/ 2012 de 05/12/2012, de Modificación de la Base 10ª del Anexo I de la Resolución de 18/02/2011).

Visto que la acción 4.B del ámbito 5º (Protección de Patrimonio Cultural), que preveía la rehabilitación de un edificio catalogado para uso Cultural y Museístico, estaba condicionada a la obtención de un edificio de valor histórico, catalogado por el planeamiento vigente, y situados en el centro histórico, con características adecuadas para los fines pretendidos, y que tras la convocatoria pública realizada para adquisición del edificio, la misma no se ha concretado por falta de ofertas adecuadas, la propuesta se hace inviable. Y dado que los recursos preasignados a la subacción "B" de la Acción 4 (Rehabilitación de Edificios Catalogados para uso Cultural y Museístico), es inaplicable por carecer de inmueble, se propone reasignar los recursos económicos a incremento de la sub-acción A (Casa Museo El Cordobés), para musealización y equipamiento de la misma;

Visto que por lo expuesto, se hace necesario acuerdo plenario para aprobar la nueva planificación financiera que incorpore el ejercicio presupuestario 2014, en base a la autorización de ampliación de plazo concedido, y la modificación del calendario de las acciones del *"Proyecto para una Economía Sostenible mediante puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías"*, aprobado por Resolución de 22/06/2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, para cofinanciar proyectos de Desarrollo Local y Urbano en el período de intervención 2007-2013;

Por lo anteriormente expuesto, vistos los antecedentes documentados existentes en la unidad administrativa de Servicios Internos, y el Informe con propuesta de Acuerdo Plenario que me realiza el Director de Servicios Internos para su análisis, y toma en consideración si procede, formula al Pleno de las Corporación propuesta de Acuerdo, en el ámbito y ejercicio de las funciones y competencias en la materia, y en cumplimiento del art. 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, 28 noviembre), mediante

Ya aprobamos el solicitar un calendario nuevo para alargar ese calendario y el esfuerzo financiero del Ayuntamiento, que sea acometido en la misma cantidad pero en un período más largo de tiempo. Ahora se trataría de una vez solicitado y, una vez concedido ese aplazamiento de calendario, que se diera en torno a abril de 2015, pues tendríamos que aprobar ya el calendario oficial por parte del Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 14 de marzo del 2013, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (3) y las abstenciones de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la modificación parcial, con incorporación del ejercicio presupuestario 2014, de la planificación financiera del <<Proyecto para una Economía

Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías>> aprobada mediante Resolución de 22/06/2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, en la convocatoria 2011 de ayudas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar los proyectos de Desarrollo Local y Urbano en el período de intervención 2007-2013 (BOE nº 156 de 1 de julio de 2011), con un Presupuesto elegible del Proyecto solicitado por importe de 7.946.493,23 euros, con una ayuda del 70% del mismo con cargo al F.E.D.E.R., por una cuantía de 5.562.545,26 €uros, y un 30% correspondiendo a este Ayuntamiento, por importe de 2.383.947,97 €. sobre la base de la planificación financiera siguiente:

PLANIFICACION FINANCIERA, AMBITOS Y ACCIONES PROGRAMA FEDER 2011 – 2014.						
"PROYECTO PARA UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE MEDIANTE LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS" INICIATIVA DE DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO						
Ámbito - 2 -	<u>PROMOCION ECONOMICA</u>	2011	2012	2013	2014	Total Acción
Acción (1)	Centro Tecnológico de Recursos Avanzados de Innovación y Servicios Emprendedores y PYMES	71.252,18 €	0,00 €	0,00 €	944.000,00 €	1.015.252,18 €
Ámbito - 3 -	<u>MEJORA DEL ENTORNO NATURAL Y CALIDAD MEDIOAMBIENTAL</u>	2011	2012	2013	2014	Total Acción
Acción (1)	Adecuación Instalaciones en Zona Polideportiva Municipal (Campo Fútbol 7)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	226.560,00 €	226.560,00 €
Acción (2)	Área de Piscinas al aire libre para uso público ocio recreativo deportivo en la Zona Polideportiva Municipal	829.041,40 €	690.958,60 €	0,00 €	0,00 €	1.520.000,00 €
Ámbito - 4 -	<u>MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD</u>	2011	2012	2013	2014	Total Acción
Acción (1)	Infraestructuras para el transporte	110.362,19 €	776.505,05 €	856.614,95 €	0,00 €	1.743.482,19 €
(1.A)	Infraestructuras para el transporte exclusivo Zonas Industriales y Parque "Los Cabezos" Pasarela Peatonal sobre la A-431	60.362,19 €	776.505,05 €	0,00 €	0,00 €	836.867,24 €
(1.B)	Infraestructuras para el transporte exclusivo Zonas Industriales y Parque "Los Cabezos": Carril Bici para Peatones y Bicicletas	50.000,00 €	0,00 €	856.614,95 €	0,00 €	906.614,95 €
Ámbito	<u>PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL</u>	2011	2012	2013	2014	Total Acción

- 5 -						
Acción (1)	Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del Recinto Amurallado	79.552,77 €	350.867,74 €	1.102.892,26 €	0,00 €	1.533.312,77 €
(1.A)	Plaza de Andalucía / Avda. de Córdoba	60.000,00 €	0,00 €	801.825,09 €	0,00 €	861.825,09 €
(1.B)	Plaza Angustias / Jardín Angustias	18.363,73 €	335.581,76 €	0,00 €	0,00 €	353.945,49 €
(1.C)	Juan XXIII – Cn. Carlos Sánchez - Plaza Parque	1.189,04 €	15.285,98 €	301.067,17 €	0,00 €	317.542,19 €
Acción (2)	Adecuación para uso público de la Explanada interior de la Alcazaba Almohade	22.037,68 €	339.840,00 €	0,00 €	0,00 €	361.877,68 €
Acción (3)	Rehabilitación para Oficina Municipal de Turismo de la Casa Cilla. Integración Recinto Amurallado	44.679,52 €	339.840,00 €	0,00 €	0,00 €	384.519,52 €
Acción (4)	Rehabilitación de Edificios Catalogados para uso Cultural y Museístico.	59.665,52 €	550.000,00 €	0,00 €	110.800,00 €	720.465,52 €
(4.A)	Casa Museo de “El Cordobes”	45.000,00 €	550.000,00 €	0,00 €	0,00 €	595.000,00 €
(4.B)	Musealización Casa Museo de “El Cordobes”	14.665,52 €	0,00 €	0,00 €	110.800,00 €	0,00 €
Acción (5)	Restauración de Capilla de las Angustias y jardín anexo.	23.361,17 €	188.800,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Unidad de Gestión FEDER	43.926,72 €	83.468,79 €	81.066,69 €	0,00 €	208.462,20 €
	Información y Publicidad	1.200,00 €	9.600,00 €	9.600,00 €	0,00 €	20.400,00 €
	<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>1.285.079,15</b>	<b>3.329.880,18</b>	<b>2.050.173,90</b>	<b>1.281.360,00</b>	<b>7.946.493,23</b>
<b>FINANCIACION</b>						
	Fondo Europeo Desarrollo Regional (70%)	899.555,40 €	2.329.929,68 €	1.435.121,72 €	897.938,46 €	5.562.545,26 €
	Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río	385.523,75 €	999.950,50 €	615.052,17 €	383.421,00 €	2.383.947,97 €
	<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>1.285.079,15</b>	<b>3.329.880,18</b>	<b>2.050.173,90</b>	<b>1.281.360,00</b>	<b>7.946.493,23</b>

SEGUNDO.- Informar al Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, como Organismo Intermedio del Proyecto, de la citada modificación.

TERCERO.- Instar a la unidad administrativa de Servicios Internos, a través de la unidad de Gestión FEDER, la elaboración de la documentación necesaria para la correcta ejecución de los acuerdos referidos en los puntos primero y segundo.

**OCTAVO.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE 31 DE ENERO DE 2013 RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DETERMINADAS ESTANCIAS DEL CONVENTO DE SANTA CLARA.-**

La Sra. García López informa a los reunidos de lo siguiente:

Visto que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“SEXTO.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DETERMINADAS ESTANCIAS DEL CONVENTO DE SANTA CLARA SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA EMPRESA INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A. EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 24 de enero del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Declarar extinguido el contrato de arrendamiento de determinadas estancias existentes en el inmueble propiedad municipal denominado “Convento Santa Clara” para su explotación como establecimiento hotelero y de restauración y centro de formación profesional (Expediente: BI-11/07), formalizado entre el Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río y la empresa INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA S.A. Con CIF: A-14108914, el día 12 de diciembre de 2008, a la vista de los siguientes incumplimientos del arrendatario:

- Contraviene lo dispuesto en la cláusula 4ª del contrato de arrendamiento y no respeta el plazo de duración del contrato, fijado en 10 años contados a partir del día 12 de diciembre de 2008, resolviendo anticipadamente y de forma unilateral dicho contrato de arrendamiento el día 5 de diciembre de 2012.
- Falta de pago del precio de rentas del arrendamiento y del suministro de energía eléctrica en el inmueble arrendado, en las cuantías y con el alcance que se recogen en la liquidación que a continuación se describe.

Segundo.- Aprobar la liquidación del contrato de arrendamiento anteriormente mencionado, por un saldo de 86.182,99 €, a favor del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río y por los siguientes conceptos:

a).- Canon de arrendamiento dejado de satisfacer por la empresa INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA S.A durante la vigencia del contrato de arrendamiento:

<u>PERIODO</u>	<u>CANON</u>
- 12-12-2008 a 11-12-2009.....	20.104,15 € (IVA incluido)
- 12-12-2009 a 23-07-2010.....	12.833,60 € (IVA incluido)
- 23-07-2010 a 21-09-2010.....	1.119,70 € (IVA incluido)
- 01-01-2011 a 11-12-2011.....	19.572,65 € (IVA incluido)

- 12-12-2011 a 05-12-2011.....21.204,25 € (IVA incluido)  
TOTAL.....74.834,35€ (IVA incluido)

b).- Suministro de energía eléctrica dejado de satisfacer por la empresa INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA S.A durante la vigencia del contrato de arrendamiento, relativo a los contadores nº 95980661 y nº 96926889.....11.348,64 €.

Tercero.- Reconocer el derecho de este Ayuntamiento de Palma del Río a exigir a la empresa INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA S.A el pago del saldo que le adeuda. El saldo que se le adeuda al Ayuntamiento de Palma del Río deberá ser notificado a la empresa INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA S.A para que proceda a su pago en el plazo de un mes a contar desde la notificación.

Cuarto.- Acordar el inicio de acciones judiciales para la reclamación de cantidad relativa a las sumas pendientes de abonar por parte de empresa INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA S.A. por los incumplimientos del contrato de arrendamiento descritos en el apartado 1º de esta resolución, siempre y cuando ésta no proceda al pago de dicho saldo en el plazo mencionado en el apartado 3º de esta resolución y autorizar, en su caso, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río para interponer la correspondiente demanda judicial ante los Tribunales Ordinarios.

Quinto.- Retener la garantía definitiva constituida por la empresa INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA S.A, por importe de 664,60 euros, como medida cautelar, en tanto se concluya el procedimiento acordado en el apartado 3º de la presente resolución y hasta la conclusión, en su caso, del procedimiento judicial correspondiente para la exigencia a dicha empresa de las sumas pendientes de abonar al Il. Ayuntamiento de Palma del Río como consecuencia del incumplimiento del contrato de arrendamiento.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la empresa INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA S.A, a la Intervención de Fondos y la Secretaria General del Ayuntamiento de Palma del Río.”

Visto el Informe de fecha 8 de marzo de 2013, emitido por la Sra. Interventora de Fondos de este Il. Ayuntamiento, en el que hace constar que se han advertido errores materiales o de hecho en tal acuerdo, referentes al cómputo de plazo de la liquidación del canon de arrendamiento, como a la cuantía del mismo, así como a la omisión de los intereses devengados correspondientes al mencionado canon de arrendamiento.

Visto el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que establece que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se propone la adopción del correspondiente acuerdo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 14 de marzo del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Modificar el Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de 31 de enero de 2013, relativo a la resolución del contrato de arrendamiento de determinadas estancias del Convento de Santa Clara, suscrito entre el lltre. Ayuntamiento de Palma del Río y la empresa INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA S.A., el día 12 de diciembre de 2008 y que pasará a tener el siguiente tenor literal:

Primero.- Declarar extinguido con efectos 5 de diciembre de 2012, el contrato de arrendamiento de determinadas estancias existentes en el inmueble propiedad municipal denominado "Convento Santa Clara" para su explotación como establecimiento hotelero y de restauración y centro de formación profesional (Expediente: BI-11/07), formalizado entre el lltre. Ayuntamiento de Palma del Río y la empresa INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA S.A. Con CIF: A-14108914, el día 12 de diciembre de 2008, a la vista de los siguientes incumplimientos del arrendatario:

- Contraviene lo dispuesto en la cláusula 4ª del contrato de arrendamiento y no respeta el plazo de duración del contrato, fijado en 10 años contados a partir del día 12 de diciembre de 2008, resolviendo anticipadamente y de forma unilateral dicho contrato de arrendamiento el día 5 de diciembre de 2012.

- Falta de pago del precio de rentas del arrendamiento y del suministro de energía eléctrica en el inmueble arrendado, en las cuantías y con el alcance que se recogen en la liquidación que a continuación se describe.

Segundo.- Aprobar la liquidación del contrato de arrendamiento anteriormente mencionado, por un saldo de 92.876,01 €, a favor del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río y por los siguientes conceptos:

1.- Canon de arrendamiento dejado de satisfacer por la empresa INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA S.A durante la vigencia del contrato de arrendamiento (12 de diciembre de 2008 a 5 de diciembre de 2012):

PERIODO	CANON
1ª ANUALIDAD:	
- Del 12/12/2008 al 11/12/2009.....	20.104,15 € (IVA incluido 21%)
2ª ANUALIDAD:	
- Del 12/12/2009 al 29/07/2010.....	13.049,49 € (IVA incluido 21%)
- Del 30/07/2010 al 20/09/2010.....	1.119,70 € (IVA incluido 21%)
3ª ANUALIDAD:	
- Del 02/01/2011 al 11/12/2011.....	19.572,63 € (IVA incluido 21%)
4ª ANUALIDAD:	
- Del 12/12/2011 al 05/12/2012.....	21.462,01 € (IVA incluido 21%)
TOTAL.....	75.307,98 € (IVA incluido 21%)

2.- Los intereses devengados por el impago del mencionado canon, en los plazos determinados en el contrato de arrendamiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de dicho contrato:

**INTERES LEGAL DEL DINERO – CONTRATO ARRENDAMIENTO INTURANSA**

Canon	Inicio Cómputo		Días Retraso	Base Imponible	Interés legal del dinero + 2 ptos.	Intereses a Pagar
<b>PRIMERA ANUALIDAD – 12/12/2008 A 11/12/2009</b>						
	<b>Fecha del pago</b>	<b>Renuncia</b>				
1er. Semestre	29/06/09	05-12-12	1256	8.307,50 €	6	1.715,21 €
2º Semestre	29/12/09	05-12-12	1073	8.307,50 €	6	1.465,31 €
					<b>Total 1ª Anualidad</b>	<b>3.180,52 €</b>
<b>SEGUNDA ANUALIDAD – 12/12/2009 A 11/12/2010</b>						
1er. Semestre	29-06-10	05-12-12	891	9.424,89 €	6	1.380,42 €
2º Semestre	29-12-10	05-12-12	708	2.285,18 €	6	265,96 €
					<b>Total 2ª Anualidad</b>	<b>1.646,38 €</b>
<b>TERCERA ANUALIDAD – 12/12/2010 A 11/12/2011</b>						
1er. Semestre	29-06-11	05-12-12	526	8.087,87 €	6	699,32 €
2º Semestre	29-12-11	05-12-12	343	8.087,87 €	6	456,02 €
					<b>Total 3ª Anualidad</b>	<b>1.155,35 €</b>
<b>CUARTA ANUALIDAD – 12/12/2011 A 11/12/2012</b>						
1er. Semestre	29-06-12	05-12-12	160	9.016,41 €	6	237,14 €
2º Semestre	29-12-12	05-12-12	0	8.720,79 €	6	0,00 €
					<b>Total 4ª Anualidad</b>	<b>237,14 €</b>
					<b>TOTAL INTERESES</b>	<b>6.219,39 €</b>

3.- Suministro de energía eléctrica dejado de satisfacer por la empresa INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA S.A durante la vigencia del contrato de arrendamiento, relativo a los contadores nº 95980661 y nº 96926889.....11.348,64 €.

Tercero.- Reconocer el derecho de este Ayuntamiento de Palma del Río a exigir a la empresa INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA S.A el pago del saldo que le adeuda conforme a lo previsto en la cláusula anterior más los intereses legales correspondientes a partir del 5 de diciembre de 2012. El saldo que se le adeuda al Ayuntamiento de Palma del Río deberá ser notificado a la empresa INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA S.A para que proceda a su pago en el plazo de un mes a contar desde la notificación.

Cuarto.- Acordar el inicio de acciones judiciales para la reclamación de cantidad relativa a las sumas pendientes de abonar por parte de empresa INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA S.A. por los incumplimientos del contrato de arrendamiento descritos en el apartado 1º de esta resolución, siempre y cuando ésta no proceda al pago de dicho saldo en el plazo mencionado en el apartado 3º de esta resolución y autorizar, en su caso, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río para interponer la correspondiente demanda judicial ante los Tribunales Ordinarios.

Quinto.- Retener la garantía definitiva constituida por la empresa INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA S.A, por importe de 664,60 euros, como medida cautelar, en tanto se concluya el procedimiento acordado en el apartado 3º de la presente resolución y hasta la conclusión, en su caso, del procedimiento judicial correspondiente para la exigencia a dicha empresa de las sumas pendientes de abonar al litre. Ayuntamiento de Palma del Río como consecuencia del incumplimiento del contrato de arrendamiento.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la empresa INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA S.A, a la Intervención de Fondos y la Secretaria General del Ayuntamiento de Palma del Río.

**DÉCIMO.- ADDENDA AL CONVENIO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE TRAZADO DEL CAMINO MUNICIPAL DENOMINADO “PALMA DEL RÍO A CAÑADA ROSAL”, SITO EN FINCA GUZMÁN, SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y GUZMÁN ENERGÍA, S.L. EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-**

En este punto, y siendo las 19,15 horas, se incorpora a la sesión la Sra. López Rey.

El Sr. Rey Vera informa a los reunidos de lo siguiente:

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2010 y a propuesta de la Mesa de Contratación, dispuso la adjudicación provisional del contrato para la Concesión de Uso Privativo de terrenos pertenecientes a las fincas “Guzmán” destinados a energías renovables, a favor de la empresa Guzmán Energía, S.L.

Por acuerdo plenario adoptado el día 24 de junio de 2010 se elevó a definitiva la adjudicación provisional de la referida concesión de acuerdo con las condiciones económico-administrativas particulares que rigen el concurso y en la proposición técnica, económica y proyecto empresarial, presentado por Guzmán Energía, S.L.

Con fecha 20 de julio de 2010 se suscribió entre el Ayuntamiento y Guzmán Energía, S.L. el contrato administrativo por el que se formalizó la concesión del uso privativo de los terrenos pertenecientes a las fincas “Guzmán” con el objeto anteriormente señalado (en adelante, el “Contrato”).

La descripción mediante coordenadas UTM de los terrenos objeto de la concesión administrativa es la siguiente:

PTO	X	Y
1	298915.4781	4170005.0951
2	298915.4781	4169189.5736
3	298762.9085	4168911.1389
4	298635.1219	4168730.6310
5	299020.4152	4168555.0734
6	299132.5599	4168604.8247
7	299361.8732	4168762.8751
8	299216.5950	4168974.2449

9	300902.0000	4170193.9249
10	300902.0000	4170529.7188
11	298849.8192	4169109.2871
12	298451.0611	4169329.7041
13	298365.5055	4169169.3485
14	297914.8950	4169399.2629
15	297921.4205	4168992.3974
16	298361.5501	4168755.3870
17	298617.5203	4168738.6510
18	298746.7705	4168921.2272

El Ayuntamiento es titular del Camino Palma del Río a Cañada Rosal, localizado en el Polígono 13 Parcela 9002 de Palma del Río, con referencia catastral 14049A013090020000IY, con número en el inventario general de bienes y derechos del Ayuntamiento 1.3.00332.

El citado Camino comienza en la Carretera de las Huertas y tiene su final en el Término municipal de Cañada Rosal, tratándose de un camino de uso público, destinado a viales, con una longitud de 3.065,833 metros, una anchura de 6 metros y una superficie de 18.395,00 m<sup>2</sup>.

El Camino Palma del Río a Cañada Rosal consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba) a favor del Ayuntamiento, en la inscripción 1<sup>a</sup> de la finca 23.311, folio 124, Libro 515, Tomo 1.696.

En la finca objeto de concesión identificada en el expositivo primero, se está instalando una planta Termosolar conforme al proyecto técnico presentado por Guzmán Energía, S.L, a la licitación mencionada.

El trazado actual del Camino Palma del Río a Cañada Rosal discurre en parte por dicha finca conforme describimos mediante las coordenadas UTM siguientes:

PTO	X	Y
1	300369.512	4170383.529
2	300396.232	4170319.395
3	300415.097	4170271.590
4	300441.379	4170210.934
5	300462.509	4170159.093
6	300485.822	4170098.598
7	300496.156	4170066.877
8	300523.963	4170002.541
9	300555.663	4169939.009

La porción del citado camino que discurre por la finca objeto de concesión que resulta necesario para la instalación de la planta termosolar es de 0,2952 has.

Que de acuerdo con el proyecto técnico presentado por Guzmán Energía, S.L, para la instalación de la planta Termosolar en los terrenos objeto de concesión es necesaria la modificación del trazado del camino de referencia en el tramo que discurre por dichos terrenos.

El nuevo trazado del Camino se establecerá sobre los terrenos objeto de concesión identificados en el expositivo primero, concedidos a Guzmán Energía, S.L. por el Ayuntamiento, y tendrá una superficie de 0,8049 has.

Que mediante el Decreto nº 3016/2011, de 1 de diciembre, el Ayuntamiento otorgó a Guzmán Energía, S.L. licencia de obras para la construcción del nuevo camino que va a posibilitar la modificación del trazado del camino de referencia tal y como se describe en el expositivo cuarto.

Que de conformidad con lo descrito en los Expositivos precedentes, el desarrollo de la planta termosolar por Guzmán Energía S.L. exige que se lleve a efecto la mutación demanial objetiva de parte del Camino Palma del Río a Cañada Rosal, lo que permitirá la modificación de su trazado y su cambio de su uso. Por tal motivo, con fecha 16 de julio de 2012 tuvo entrada, en el Registro General de este Illtre. Ayuntamiento, escrito remitido por la Entidad GUZMAN ENERGIA S.L. en el que formulan propuesta de firma de convenio para la modificación de trazado del camino denominado "Camino de Palma del Río a Cañada Rosal", sito en Finca "Guzmán".

Con fecha 26 de julio de 2012 se acordó por el Ayuntamiento-Pleno la aprobación del Convenio de Modificación de Trazado del camino municipal denominado "Palma del Río a Cañada Rosal", sito en finca Guzmán, el cual fue suscrito por la Entidad GUZMAN ENERGIA S.L. y el Ayuntamiento de Palma del Río el día 25 de septiembre de 2012.

Con fecha 16 de julio de 2012 tuvo entrada, en el Registro General de este Illtre. Ayuntamiento, escrito remitido por la Entidad GUZMAN ENERGIA S.L. en el que pone de manifiesto que el camino de Palma del Río a Cañada del Rosal que actualmente sirve de acceso a la planta termosolar se encuentra degradado considerablemente por motivo de las lluvias, generando dificultades a los diferentes vehículos que acceden a dicha planta, especialmente a aquellos que transportan mercancías peligrosas. Como consecuencia de ello propone al Ayuntamiento de Palma del Río que se incluya una adenda al Convenio referenciado en el punto séptimo en el que se contemplen las obras de acondicionamiento necesaria para el paso de vehículos por dicho camino.

A dicho escrito la mercantil adjunta el proyecto de obras debidamente visado con las actuaciones a realizar a tal fin y precisa que la ejecución de las mismas correrán a cargo de las misma.

Que mediante el Decreto nº 302/2013, de 15 de febrero, el Ayuntamiento de Palma del Río aprueba el Proyecto, redactado por D. Rafael Fernandez Castillo, de asfaltado de camino de municipal de acceso a la Planta Soluz-Guzmán (camino municipal de Palma del Río a Cañada del Rosal) a los efectos establecidos en el art. 169.4 de la LOUA que prevee que los actos promovidos por los Ayuntamientos, el acuerdo municipal que los autorice producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

En dicho acuerdo se hace constar que la ejecución de las obras estarán condicionadas a que el Ayuntamiento ponga a disposición de GUZMAN ENERGIA S.L. la porción del camino de Palma del Río a Cañada del Rosal sobre el que llevarán a efecto las mismas. Esta autorización se realizará mediante la firma de una Adenda al

Convenio suscrito por GUZMAN ENERGIA S.L. y el Ayuntamiento de Palma del Río el día 25 de septiembre de 2012.

Por nuestra parte no hay ningún problema y la propia empresa es la que se encarga de costear todos los gastos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 14 de marzo del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la ADENDA al Convenio relativo a la Modificación de Trazado del camino municipal denominado “Palma del Río a Cañada Rosal”, sito en finca Guzmán, suscrito entre el Ayuntamiento de Palma del Río y GUZMAN ENERGIA S.L., el 25 de septiembre de 2012, que al final se transcribe.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de cuantas actuaciones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cumplimiento efecto el presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad mercantil GUZMÁN ENERGIA S.L.

En Palma del Río, a .....de..... de dos mil trece.

#### REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. JOSE ANTONIO RUIZ ALMENARA en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (en adelante, el “Ayuntamiento”),

Y DE OTRA PARTE, D. EDUARDO GONZÁLEZ GÓMEZ Y D. JUAN CERVIGÓN SIMÓ, mayores de edad, con DNI números 134.755 K y 19.886.816 G, respectivamente, en nombre y representación de la mercantil GUZMÁN ENERGIA, S.L. (en adelante, “Guzmán Energía S.L.”) con domicilio en la calle Portada nº 11 de Palma del Río, Córdoba, y con CIF B-85409944, en su calidad de apoderados mancomunados de la misma en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, el día de 20 de octubre de 2010, al nº 3.536 de su protocolo y facultados expresamente en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de Guzmán Energía, S.L. celebrado el día 15 de junio de 2011 y protocolizado ante el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, el día 30 de junio de 2011, con el nº 1.886 de su protocolo.

Intervienen en razón de sus cargos y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria exigida en derecho para suscribir la presente ADENDA al Convenio relativo a la Modificación de Trazado del camino municipal denominado “Palma del Río a Cañada Rosal”, sito en finca Guzmán, suscrito entre el Ayuntamiento de Palma del Río y GUZMAN ENERGIA S.L., el 25 de septiembre de 2012, acordando llevar a cabo la misma y a tal efecto

#### MANIFIESTAN

Que es necesaria la realización de obras de acondicionamiento en parte del Camino público municipal que comienza en la Carretera de las Huertas y tiene su final en el Término municipal de Cañada Rosal, localizado en el Polígono 13 Parcela 9002 de Palma del Río, con referencia catastral 14049A013090020000IY, con número en el inventario general de bienes y derechos del Ayuntamiento de Palma del Río 1.3.00332, dado que actualmente se encuentra degradado como consecuencia de las lluvias y del paso continuo de vehículos.

Que dichas obras posibilitarán un mejor acceso de vehículos a las plantas termosolares que se ubican en la zona.

Que mediante el Decreto nº 302/2013, de 15 de febrero, el Ayuntamiento de Palma del Río ha aprobado el Proyecto, redactado por D. Rafael Fernandez Castillo, de asfaltado de camino de municipal de acceso a la Planta Soluz-Guzmán (camino municipal de Palma del Río a Cañada del Rosal) a los efectos establecidos en el art. 169.4 de la LOUA que prevee que los actos promovidos por los Ayuntamientos, el acuerdo municipal que los autorice producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

Y que dichas obras se llevarán a cabo de acuerdo con las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera.- GUZMÁN ENERGIA, S.L. se compromete a la ejecución de obras de acondicionamiento en la porción del Camino público municipal Palma del Río a Cañada Rosal referenciada como A en el plano que se adjunta como ANEXO III a este Convenio.

Dichas obras de acondicionamiento se realizarán con estricta sujeción al Proyecto, redactado por D. Rafael Fernandez Castillo, de asfaltado de camino de municipal de acceso a la Planta Soluz-Guzmán (camino municipal de Palma del Río a Cañada del Rosal, aprobado por el Ayuntamiento de Palma del Río mediante el Decreto nº 302/2013, de 15 de febrero.

Antes de comenzar las obras deberá levantarse la correspondiente acta que contemple el estado en el que se encuentra el camino. GUZMÁN ENERGIA, S.L. deberá comunicar al Ayuntamiento con suficiente antelación, la fecha prevista para la suscripción de dicha Acta y del comienzo de las obras. Igualmente, con carácter previo o simultáneamente a la suscripción del Acta, comunicará al Ayuntamiento de Palma del Río, la identificación de los técnicos competentes que se harán cargo de la ejecución de las obras.

GUZMÁN ENERGIA, S.L. asumirá la responsabilidad de todos los accidentes, perjuicios y transgresiones que puedan ocurrir o sobrevenir como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las obras, estando obligado al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, así de cuantas se promulguen sobre esta materia, durante la vigencia de la obra.

GUZMÁN ENERGIA, S.L. deberá comunicar al Ayuntamiento de Palma del Río la finalización de la ejecución de las obras, en el plazo máximo de quince días desde la

terminación de las mismas. Posteriormente el Ayuntamiento procederá, previa inspección, al levantamiento del Acta de comprobación de las obras, donde se relacionarán y valorarán las obras y se verificarán sus características conforme a las que figuren en las especificaciones técnicas del proyecto técnico aprobado.

Segunda.- El Ayuntamiento de Palma del Río autoriza a Guzmán Energía, S.L a la realización de las obras de acondicionamiento en la porción del Camino público municipal Palma del Río a Cañada Rosal referenciada como A en el plano que se adjunta como ANEXO III a este Convenio, con el contenido y alcance anteriormente descrito.

Tercera.- Las obligaciones contenidas en la presente adenda, se llevarán a efecto antes del día 25 de septiembre de 2013.

Cuarta.- Guzmán Energía, S.L. abonará todos los gastos correspondientes a la ejecución de las obras descritas en la estipulación primera. Asimismo, deberá contratar a la Dirección Facultativa.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda al convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO  
Fdo.: José Antonio Ruiz Almenara

GUZMÁN ENERGIA, S.L  
Fdo.: Eduardo González Gómez  
Fdo.: Juan Cervigón Simó “

#### **DÉCIMO PRIMERO.- ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA DE LA CALLE AMOR DE DIOS, 39, 2º IZQUIERDA.-**

La Sra. Lopera Delgado informa a los reunidos de lo siguiente:

En el Inventario de Bienes Inmuebles y Derechos de este Ilustre Ayuntamiento figuran, con el número de asiento 1.1.00019, 12 viviendas situadas en Calle Amor de Dios, nº 37 y 39, de naturaleza jurídica patrimonial, integrados dentro del Patrimonio Municipal de Suelo, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 29 de abril de 2010.

Con fecha 27 de septiembre de 2012, el Ayuntamiento Pleno acuerda el Desahucio Administrativo de la vivienda de propiedad municipal, sita en Calle Amor de Dios, 39-2º-Izq. que fue notificado al arrendatario, Don José Alvarez Peralta, y el 18 de febrero de 2013, el Sr. Alvarez Peralta, hace entrega de la vivienda y de las llaves del inmueble.

Visto el informe emitido por la Policía Local el mismo día 18 de febrero, en el que consta la situación de la vivienda y el cambio de cerradura, quedando la vivienda libre para nueva adjudicación, sin perjuicio de las reparaciones que precise el inmueble para ser habitado de nuevo.

Con fecha 23 de febrero de 2013, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito de Don Juan Ramón Jiménez Reyes, donde se acompaña documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar.

Visto el informe-propuesta del Instituto Municipal de Bienestar Social, de fecha 5 de marzo de 2013, donde se propone como nuevo adjudicatario del inmueble de la Calle Amor de Dios, 39-2º-Izq., a Don Juan Ramón Jiménez Reyes, con D.N.I. 80.151.412-T y su unidad familiar.

Visto el informe jurídico de fecha 7 de marzo de 2013.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 14 de marzo del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Adjudicar, previa la tramitación legal correspondiente, el arrendamiento de la vivienda sita en Calle Amor de Dios, 39-2º-Izq., a Don Juan Ramón Jiménez Reyes, con DNI/NIE 80.151.412-T y a su unidad familiar.

SEGUNDO.- Dar de baja los suministros a nombre del anterior titular, Don José Álvarez Peralta y autorizar la contratación a nombre de la persona adjudicataria de todos los suministros de la citada vivienda.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a las personas interesadas, al Instituto de Cooperación con Hacienda Local para la gestión del cobro de las cuotas de arrendamiento, al Servicio de Aguas y al Servicio de Atención al Ciudadano para la gestión del cobro de los servicios urbanos.

**DÉCIMO SEGUNDO.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA DE LA CALLE GUATEMALA, 24, BAJO, 1 POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR D. RAFAEL ALMENARA REJANO.-**

La Sra. Lopera Delgado informa a los reunidos de lo siguiente:

Visto el contrato de arrendamiento de la vivienda de la C/ Guatemala, 24, bajo, 1, de fecha 1 de agosto de 2000, suscrito entre el Ayuntamiento de Palma del Río como arrendador y D. Rafael Almenara Rejano, como arrendatario, que falleció el día 19 de noviembre de 2012.

Visto que la persona que ha solicitado la subrogación en el contrato de arrendamiento referido, Don Francisco Almenara Mansilla, no cumple los requisitos legales establecidos en el artículo 16 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, para subrogarse en el mismo.

Visto el Decreto 50/2013, de 10 de enero de incoación de procedimiento administrativo de extinción del contrato de arrendamiento de la vivienda de la C/ Guatemala, 24, bajo, 1, suscrito con fecha 1 de agosto, por fallecimiento del arrendatario, D. Rafael Almenara Rejano, notificado al solicitante de la subrogación contractual.

Vista la propuesta de resolución de fecha 6 de febrero de 2013, emitida por la Instructora del procedimiento y notificada a la parte interesada sin que se hayan formulado alegaciones contra la misma, y vista la renuncia a la subrogación contractual efectuada por Don Francisco Almenara Mansilla, ante la Secretaría General de este Ayuntamiento, con fecha 7 de marzo de 2013.

Vista la documentación que consta en el expediente y visto el Informe Jurídico emitido por la Asesora Jurídica responsable del Parque Público de Vivienda, con fecha 7 de marzo de 2013, que sirve de motivación del acuerdo, así como la legislación de aplicación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 14 de marzo del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Declarar extinguido el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en C/ Guatemala, 24, bajo, 1, finca registral 17.047, inventariada como bien patrimonial del Ayuntamiento con el número 1.1.00233, suscrito entre Don Rafael Almenara Rejano y el Ayuntamiento de Palma del Río, con fecha 1 de agosto de 2000, tras el fallecimiento del inquilino por no concurrir causa legal para la subrogación contractual.

SEGUNDO.- Disponer lo necesario para la adjudicación del inmueble a una nueva unidad familiar.

#### **DÉCIMO TERCERO.- ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA DE LA CALLE AMOR DE DIOS, 39, 1º, IZQUIERDA.-**

La Sra. Lopera Delgado informa a los reunidos de lo siguiente:

Visto que en el Inventario de Bienes Inmuebles y Derechos de este Ilustre Ayuntamiento figuran, con el número de asiento 1.1.00019, 12 viviendas situadas en calle Amor de Dios, nº 37 y 39, de naturaleza jurídica patrimonial, integrados dentro del patrimonio Municipal de Suelo, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 29 de abril de 2010.

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2012, el Ayuntamiento-Pleno acuerda la extinción del contrato de arrendamiento de la vivienda de propiedad municipal, sita en calle Amor de Dios, 39-1º-Izq., así como la autorización para el desalojo de la ocupante sin título de la vivienda, Doña Ana Mulero González.

Visto el Auto, de fecha 6 de febrero de 2013, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Córdoba en el Procedimiento nº 50/2013, por el que se autoriza la entrada del Ayuntamiento en el inmueble para la ejecución forzosa del acto administrativo.

Visto que con fecha 8 de marzo de 2013, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito de Doña María del Carmen Cuenca Bácter y Don Manuel García Moreno, donde se acompaña documentación acreditativa de la situación económico-familiar de la unidad familiar.

Visto el informe-propuesta del Instituto Municipal de Bienestar Social, de fecha 7 de marzo de 2013, donde se propone como nueva adjudicataria del inmueble de la Calle Amor de Dios, 39-1º-Izq., a Doña María del Carmen Cuenca Bácter y a su unidad familiar.

Visto el Informe jurídico de fecha 11 de marzo de 2013.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 14 de marzo del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Adjudicar, previa la tramitación legal correspondiente, el arrendamiento de la vivienda sita en Calle Amor de Dios, 39-1º-Izq., a Doña María del Carmen Cuenca Bácter, con D.N.I. 30.817.319-X y Don Manuel García Moreno, con D.N.I. 80.135.573-P.

SEGUNDO.- Dar de baja los suministros a nombre del anterior titular, Don José Manuel Reyes Carrillo y autorizar la contratación a nombre de las personas adjudicatarias de todos los suministros de la citada vivienda.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a las personas interesadas, al Instituto de Cooperación con Hacienda Local para la gestión de cobro de las cuotas de arrendamiento, al Servicio de Aguas y al Servicio de Atención al Ciudadano para la gestión del cobro de los servicios urbanos.

#### **DÉCIMO CUARTO.- ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA DE LA CALLE GUATEMALA, 24, BAJO, 1.-**

La Sra. Lopera Delgado informa a los reunidos de lo siguiente:

Visto que con fecha 1 de agosto de 2000 se suscribió contrato de arrendamiento entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y Don Rafael Almenara Rejano, donde se cedió, en régimen de alquiler, la vivienda de la Calle Guatemala, número 24-Bajo-1.

Visto que el arrendatario, Don Rafael Almenara falleció el pasado día 19 de noviembre de 2012, por lo que el hijo del fallecido realizó la entrega de las llaves de la vivienda, el día 8 de marzo de 2013 y renunció a la subrogación contractual al no cumplir los requisitos para ello, quedando el inmueble libre para nueva adjudicación.

Visto que en el expediente consta informe-propuesta del Instituto Municipal de Bienestar Social de fecha 11 de marzo de 2012 donde se propone como nueva adjudicataria del inmueble de la Calle Guatemala, 24-Bj-1, a Doña Virtudes Serrano Pérez, con D.N.I. Número 30.544.147-D y a su marido Don Antonio Marín Avila, con D.N.I. Número 80.117.177-N.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2013, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito de Doña Virtudes Serrano Pérez por el que solicita una vivienda social y acompaña documentación acreditativa de la situación socio-familiar, que consta de dos miembros.

Consta en el expediente certificado de imputaciones del año 2011, de la unidad familiar, donde se puede constatar que los ingresos no superan 1 vez el IPREM.

En la documentación presentada figura certificado catastral telemático donde no consta vivienda a nombre de ninguno de los miembros de la familia.

Visto el informe jurídico de fecha 13 de marzo de 2013.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 14 de marzo del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Adjudicar, previa la tramitación legal correspondiente, el arrendamiento de la vivienda sita en Calle Guatemala, 24-Bj-1, a Doña Virtudes Serrano Pérez, con DNI/NIE 30.544.147-D y a su unidad familiar.

SEGUNDO.- Dar de baja los suministros a nombre del anterior titular, Don Rafael Almenara Rejano, con fecha de efectos 1 de diciembre de 2012 y autorizar la contratación a nombre de la persona adjudicataria de todos los suministros de la citada vivienda, con fecha de efectos 1 de abril.

TERCERO.- Anular y devolver todas las liquidaciones emitidas a nombre de Don Rafael Almenara Rejano, desde el 1 de diciembre de 2012.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a las personas interesadas, al Instituto de Cooperación con Hacienda Local para la gestión de cobro de las cuotas de arrendamiento, al Servicio de Aguas y al Servicio de Atención al Ciudadano para la gestión del cobro de los servicios urbanos.

#### **DÉCIMO QUINTO.- MOCIÓN MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-**

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Esto viene a colación de los hechos acontecidos en la Puebla de los Infantes que afectaba a una mujer de Palma y creo que el Pleno, lo razonable, es que tome partido en esta circunstancia, los grupos políticos han visto conveniente que formulemos una moción de condena de estos hechos.

A continuación procede a dar lectura a la moción.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción manifiesto contra la violencia de género que a continuación se transcribe.

**“MOCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”  
MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

La violencia que se ejerce contra las mujeres persiste, pese a que los gobiernos y la comunidad internacional llevan a cabo políticas destinadas a acabar con ella.

Contamos con la mejor de las voluntades, con presupuestos para el incremento de los recursos, con personal cada vez más especializado y, sin embargo, seguimos contabilizando víctimas de esta masacre. Mujeres muertas, heridas o mutiladas física o anímicamente.

Debemos tener presente que nos encontramos ante una realidad que a veces nos pasa desapercibida: LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EN NUMEROSAS OCASIONES, SE SIGUE ENCUBRIENDO O SE TOLERA TÁCITAMENTE. Y aunque cerremos los ojos, lo neguemos, e incluso nos parezca una idea escandalosa, es evidente que no estamos transmitiendo realmente una repulsa social coherente y uniforme contra las agresiones a las mujeres, prueba de ello es que los maltratadores y sus víctimas son cada vez más jóvenes.

De ahí que resulte esencial poner todo nuestro esfuerzo en la formación de nuestra juventud, no sólo en la educación reglada, sino también en la “educación informal”: familia, grupos de iguales, medios de comunicación, nuevas tecnologías... deben aunar esfuerzos para transmitir mensajes de equidad y respeto, bases sobre las que se fundamenta una sociedad democrática.

No podemos quedarnos indiferentes al escuchar que las mujeres ganan un salario inferior en un 30% a los hombres por realizar el mismo trabajo. No podemos permanecer impasibles al oír hablar de la feminización de la pobreza, de la prostitución forzada, de la mutilación genital femenina....

Tampoco son tolerables los actos machistas, a veces inapreciables, que abundan en nuestra sociedad, el control sobre el cuerpo de las mujeres, sobre el tiempo de las mujeres, sobre los espacios que las mujeres deben o no ocupar.

Es preciso que nuestra sociedad reaccione ante cualquier comportamiento que perpetúe modelos y estereotipos sexuales, que reproducen esquemas de poder masculino sobre las mujeres y convierten las relaciones en un sistema jerárquico que es la causa, en último extremo, de la violencia de género.

Es necesario cuestionar lo que está aprendiendo nuestra juventud y los modelos que asumen en sus relaciones de pareja porque, según los datos obtenidos de diversas encuestas y estudios, podemos observar que existe un inquietante repunte del machismo entre la gente joven.

Por eso hemos de luchar contra la discriminación y la violencia con una educación igualitaria y sin fisuras. Se trata de una labor de toda la sociedad y no de un problema de las mujeres, de los centros educativos o de las familias. Los medios de comunicación, la publicidad, los locales de ocio, las programaciones culturales, las iniciativas económicas, el deporte... deben combatir activamente la violencia real y simbólica contra las mujeres y ensalzar modelos masculinos positivos.

Y las personas e instituciones sobre las que recae mayor responsabilidad: padres y madres, profesorado, representantes políticos, fuerzas y cuerpos de

seguridad y, por supuesto, la judicatura, no pueden dar mensajes contradictorios o francamente arbitrarios e injustos. Nuestra juventud tiene derecho a que hagamos un esfuerzo en su educación para configurar una sociedad más justa e igualitaria.

Venimos a condenar en este acto cualquier tipo de violencia contra las mujeres, no admitiendo ninguna justificación y expresando la mayor de las repulsas. Desde toda la sociedad, y sobre todo desde las administraciones, no podemos dar lugar a que las víctimas que acuden a ellas para su apoyo y para la defensa de los derechos, se sientan desprotegidas en ningún momento, no podemos dar lugar de que desconfíen de las instituciones, no podemos dar lugar a que después de acudir a las mismas piensen que todo el sistema es una mentira, sintiéndose solas y desprotegidas.

Por todo ello, desde el Ayuntamiento de Palma del Río queremos asumir el compromiso de continuar trabajando para conseguir la paz y la eliminación de la violencia hacia las mujeres.

Palma del Río a 21 de marzo de 2013

Portavoz Grupo Municipal del PSOE-A  
Portavoz Grupo Municipal de IU

Portavoz Grupo Municipal del PP  
Portavoz Grupo Municipal del PA. “

#### **DÉCIMO SEXTO.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO DE 2013 “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”.-**

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. Secretaria comienza dando lectura a la moción.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción con motivo del 8 de marzo de 2013, Día Internacional de las Mujeres, que a continuación se transcribe.

**“MOCIÓN CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO 2013, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**

#### **MANIFIESTO 8 DE MARZO 2013**

“La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos”, así comienza la Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana redactada por Olimpia de Gouges en 1791, y sin embargo, aunque se ha avanzado mucho, a día de hoy las desigualdades siguen patentes.

Por eso, cada 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, se conmemora, no sólo por las mujeres, reivindicado la igualdad de derechos, sino por Naciones Unidas y

estados de todos los continentes, que en esta fecha, rememoran más de un siglo de lucha por la igualdad, la justicia y la paz de las mujeres.

A lo largo del siglo XX la celebración de este día ha adquirido una gran dimensión, y el movimiento internacional en defensa de los derechos de las mujeres es creciente por lo que debemos expresar el reconocimiento al trabajo organizado y constante de las asociaciones de mujeres, que han hecho posible la denuncia de las situaciones y el avance compartido.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) define en su artículo 1, la discriminación contra la mujer como:

“Cualquier distinción, exclusión o restricción hecha en base al sexo que tenga el efecto o propósito de disminuir o nulificar el reconocimiento, goce y ejercicio por parte de las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera”.

Todavía hoy vivimos en un mundo desigual, donde las mujeres tienen siempre más tareas que realizar que los hombres, donde se ven obligadas a casarse prematuramente, a prostituirse, a trabajos forzados, careciendo de educación, de libertad, siendo violadas, golpeadas y a veces asesinadas con impunidad.

En España, aún habiendo conseguido que el Congreso roce al fin la paridad: las 139 diputadas que hay en la actualidad suponen el 39,7% del hemiciclo, el máximo histórico en democracia, el paro femenino continua siendo mayor que el masculino, la mujer empleada aún cobra de media entre un 20% y un 25% menos en salario, ocupa menos cargos directivos, y por desgracia siguen existiendo cifras escalofrantes de violencia de género. El año 2012 terminó con 46 víctimas por violencia machista.

La igualdad de género, no debe ser un deseo para el futuro, sino una realidad para hoy, para nuestro presente.

Las organizaciones internacionales, junto con los movimientos de mujeres a nivel mundial han logrado resultados a favor de las mujeres y las niñas de todo el mundo, secundando esfuerzos por poner fin a la violencia contra ellas, poniéndolas en el centro de la consolidación de la paz, haciendo avanzar su participación y liderazgo políticos y aumentando su empoderamiento económico.

En este sentido las empresarias en nuestra comunidad, suponen aproximadamente el 30 por ciento del tejido productivo andaluz, y en estos momentos de crisis económica son modelo de referencia poderoso para otras mujeres.

El Parlamento Europeo, en la Resolución aprobada el 13 de septiembre de 2011 sobre las mujeres empresarias en pequeñas y medianas empresas, insiste en que el espíritu empresarial de las mujeres y las Pymes gestionadas por mujeres son un medio clave para aumentar la tasa de empleo femenino y éstas, juegan un papel decisivo en el proceso de crecimiento de los países, y que el desarrollo de unas PYME rentable tanto por hombres como por mujeres pueden ayudar a los Estados miembros a lograr un crecimiento económico más sostenible. Aunque la misma Resolución

reconoce que los hombres y las mujeres todavía no cuentan con las mismas oportunidades a la hora de dirigir y desarrollar empresas, e insta a los Estados Miembros a promover a escala nacional las acciones necesarias para apoyar el emprendimiento femenino, y a facilitar el acceso a instrumentos financieros, como la microfinanciación.

El Ayuntamiento de Palma del Río manifiesta:

1º.- La voluntad común de conservar y visualizar los logros conseguidos, así como renovar nuestro compromiso en la lucha por la igualdad real.

2º.- El apoyo institucional y político a iniciativas que fomenten la autonomía económica de las mujeres, en especial la de las mujeres rurales que tienen menos oportunidades, a través de la formación personal y empresarial.

3º.- La puesta en marcha de programas para combatir la violencia contra las mujeres.

4º.- La creación e implementación de políticas que garanticen los derechos de las mujeres todos los días, así como su empoderamiento, pilares fundamentales para el desarrollo sostenible de los pueblos.

Palma del Río a 21 de marzo de 2013

El Portavoz del Grupo Municipal  
de PSOE-A  
El Portavoz del Grupo Municipal  
de PA

El Portavoz del Grupo Municipal  
de PP-A  
La Portavoz del Grupo Municipal  
de IU-LV-CA”

**DÉCIMO SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA Y EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ANDALUCISTA RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA BASE DE DATOS ÚNICA DE BANCO DE ALIMENTOS.-**

En este punto, y siendo las 19,30 horas, se incorpora a la sesión la Sra. Carmona González.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra:

El Grupo Andalucista e Izquierda Unida trae al Pleno esta moción porque es un tema que ya se ha tratado varias veces en Comisión, además, la Plataforma Ciudadana de Palma se dirigió a nosotros, nos trasladó esta propuesta que ya habíamos hablado varias veces, entonces, decidimos traerla para que fuera debatida y poderla aprobar.

A continuación pasa a dar lectura a la moción.

El Sr. Sánchez Ramírez toma la palabra:

En primer lugar agradecer a la Plataforma Ciudadana la propuesta que nos ha hecho llegar que ahora se convierte en moción de Izquierda Unida y del Grupo Andalucista. Nosotros, solamente indicar dos aspectos que nos parecen importantes, uno que es una petición que nos parece razonable y, otro, que es una petición que nos parece necesaria. Nos parece razonable porque de lo que se trata, como se ha dicho, es de crear una base de datos para aquellas personas o familias que reciben alguna ayuda de las instituciones que están gestionando los bancos de alimentos en Palma del Río y que, además, existen mecanismos, porque, muchas veces, nos da miedo el tema de los nombres, existen mecanismos para no incumplir la Ley de Protección de Datos. Igualmente nos parece necesaria porque, después de la subida de la partida presupuestaria de este Ayuntamiento en casi un 300% dedicado al banco de alimentos, digo que nos parece necesario de que se eviten las duplicidades en el reparto de esos alimentos y para que esas asociaciones o estas ONGs realicen un mejor funcionamiento en cuanto al reparto de ayudas a estos ciudadanos. Creo que la moción es directa y tiene poco que debatir, simplemente eso, es un hecho que sabemos todos, porque eso nos lo han llegado a decir esas asociaciones y ONGs, que hace falta, por tanto, creo que hay poco que hablar en ese sentido.

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

Coincidir con el fondo de la exposición de motivos y con la idea que persigue la parte dispositiva porque creemos que es muy importante que ese recurso se optimice, que haya fórmulas de coordinación y seguimiento para que no se dupliquen las asistencias en las ayudas y otros se queden sin esa asistencia. Eso lo venimos comprobando porque tenemos un pueblo con un corazón muy grande, con esas asociaciones y ONGs que están haciendo una labor encomiable y que están facilitando ayudas a muchos, independientemente de la actuación que está haciendo el Ayuntamiento en cuanto al banco de alimentos.

En cuanto a la filosofía, la intención me parece, y los felicito por ello tanto a Izquierda Unida como al PA, mi duda está en que si nosotros podemos crear una base de datos unificada, con la salvedad que comentaba José Luis, la protección de datos, y yo sería partidario de “procurar la creación de” para nadie nos vayan a decir “oiga, crear?, si tiene usted autorización de las ONGs y asociaciones que quieren participar en ese banco de datos” Si usted protege debidamente esos datos, porque no todo el mundo se quiere ver en una lista, porque lo que decía antes la Portavoz de Izquierda, hay gente que se ha incorporado por razones de desempleo a esta situación dramática y quieren permanecer en el anonimato. Luego, yo creo que sería interesante mantener la filosofía y la propuesta del acuerdo, pero, sí, para salvar la legalidad en cuanto que tenemos que manejar datos que son confidenciales, que están protegidos, ver cuál es la sensación que tienen las asociaciones y ONGs que están implicadas en el banco de alimentos, yo incluiría la palabra “procurar”, a sabiendas de que vamos a intentarlo, se va a hacer por parte del Ayuntamiento y, si os parece, yo no quiero poner ninguna condición, pero sería interesante añadir un segundo punto “Buscar fórmulas de entendimiento, de coordinación entre asociaciones y ONGs para optimizar los recursos que se pretenden dar”, y seguir la línea de cuántas ONGs son, cuántos recursos tenemos, con cuánto presupuesto cuentan, y, a partir de aquí, si quieren asociarse, si

quieren coordinarse, si quieren establecer una base conjunta de datos, utilizando mecanismos que no sean los apellidos y nombres de las familias afectadas, pero, en definitiva, compartimos la filosofía, compartimos la intención pero sí, en el primer punto, “procurar”, para evitar cualquier duda jurídica, y si se me acepta un segundo punto: “Buscar fórmulas de coordinación estable que garanticen la optimización de esos recursos”.

A continuación toma la palabra la Sra. García López:

Preparando un poco la moción con la Concejala de Servicios Sociales, casi todos los Concejales que estamos sentados en este Pleno conocemos cómo funcionan los bancos de alimentos que, ahora mismo, están gestionando en nuestra localidad, pero las personas que estáis ahí sentados, para que no haya lugar a error, nosotros, por supuesto, como equipo de gobierno, estamos totalmente a favor a que se coordine la gestión del banco de alimentos y de cualquier ayuda que reciban los ciudadanos de nuestra localidad, sabéis que son múltiples las ayudas, no solamente del banco de alimentos, sino que se dan ayudas a alquiler, también el tema de la contratación a personas, intentamos coordinarnos con las asociaciones, de hecho existe una entidad de Servicios Sociales que es el Consejo de Servicios Sociales, donde están todas las entidades de carácter social que trabajan en Palma para intentar coordinar todos los convenios que se firman, las ayudas que se dan y para que esas entidades tengan, también, la información. Por supuesto, nosotros partimos de esa base que estamos totalmente de acuerdo en que se hiciera. Qué pasa, el Portavoz de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Andalucista, el Ayuntamiento funciona en esta gestión como un mero colaborador, es decir, nosotros no somos los que decidimos porque no somos los gestores del banco de alimentos. Los bancos de alimentos los reciben las tres instituciones que hay actualmente en Palma que son: la Cruz Roja, Somos Gitanas y Cáritas que es la que recibe. Esas tres entidades son las que, ahora mismo, están gestionando. Nosotros sí funcionamos en coordinación porque el Ayuntamiento da recursos económicos a un banco de alimentos, concretamente, que funciona con otras entidades, entre las que está Cáritas, están las asociaciones de Palma y lo que nos piden es que el Ayuntamiento sea el que receta a quién se le da. ¿Qué pasa?, que las otras dos entidades, digamos, no han querido formar parte o no se ha querido por parte de Palma, son entidades supramunicipales, Cruz Roja, Cáritas, son entidades muchísimo más grandes que gestionan a nivel nacional. ¿Qué pasa?, pues que Cruz Roja, tiene muy buena coordinación y colaboración con el Ayuntamiento y con Cáritas, pero funcionan de forma independiente. “Somos Gitanas” no sabemos si, actualmente, gestiona bancos de alimentos y ha querido, también, por decisión propia de esta asociación, formar, independientemente, su gestión. Nosotros como Ayuntamiento totalmente de acuerdo, es que no hay que crear base de datos específica como lo entendemos porque ya existe una base de datos que es la que se utiliza por parte de la Junta de Andalucía y que se establece, o sea, que es donde se regulan todas las ayudas que se reciben,. Lo que nosotros proponemos en esta moción es instar a las ONGs que funcionan en Palma del Río a que se sienten, junto con el Ayuntamiento, y busquemos un mecanismo, sea una base de datos conjunta o las propias ONGs decidan cómo se pueden coordinar, que establezcan un mecanismo porque nos parece necesario que si una familia está recibiendo por un lado, no reciba por otro, porque, seguramente, hay otras familias que se están quedando fuera, Nosotros estamos de acuerdo con eso, si hay una familia por dos lados hay otra que se queda fuera.

El Ayuntamiento está abierto a que nos sentemos, junto con estas tres entidades, y establezcamos esa base de datos. La base de datos es lo de menos, si lo decía la propia plataforma, es lo menos costoso, es que estas entidades, Cruz Roja, a nivel nacional, entienda que aquí en Palma se puede establecer un elemento de coordinación, crear la base de datos es lo de menos, es unificar y que se sienten y establezcan las normas y los Trabajadores Sociales sigan funcionando, independientemente del banco de alimentos que vaya, porque sabéis que luego hay locales que tienen independientes. Por parte del Ayuntamiento instar a que se sienten, estamos de acuerdo que se cree la base de datos.

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra:

Lo que ha comentado la Portavoz del Grupo Socialista, sabemos cómo funciona, nosotros no podemos obligar a ninguna ONG o a cualquier otra asociación que surja nueva a unificarse y formar parte del banco de alimentos porque tienen diferentes criterios. Ellos, simplemente, creo que necesitan saber cuando llegue el usuario con los criterios que ellos tengan, porque el Ayuntamiento abarca todas las áreas, todos los colectivos, y, por supuesto, también ser atendidos por el banco de alimentos. Lo que quieren esas ONGs o esas asociaciones que hay ahora o las que puedan surgir, es tener una base de datos, que no tiene que ser por nombres, eso es por códigos, ya hay miles de fórmulas para no caer en el tema de incumplir el tema de la protección de datos y poder acceder a ese listado para optimizar, tanto los recursos de ellos como los del propio banco de alimentos del Ayuntamiento. Aquí nadie está diciendo que haya descontrol, sino es para facilitar, también, porque sabemos, eso de instar a sentarnos, no sé el otro grupo proponente cómo lo ve, porque, entonces, es lo mismo que se ha hecho hasta ahora. La cuestión es si estamos de acuerdo en crear una base de datos, creémosla, que estaría a disposición ya no de las que hay sino de las próximas ONGs o asociaciones que puedan tener su propio banco de alimentos, es que se mueven en diferentes áreas, diferentes colectivos...

El Sr. Sánchez Ramírez toma la palabra:

Yo creo que la moción es clara, todo lo que se hable que no sea de la moción, vendrá si tiene que venir y se sentarán cuando se tengan que sentar y averiguarán lo que tengan que averiguar, pero aquí estamos hablando de la moción y en la moción lo que se pide es la creación de esa base de datos, no hay nada más. Que las asociaciones o ONGs que, actualmente, están gestionando el banco de alimentos no están coordinados, pues ya se coordinarán, a lo mejor la creación de esta base de datos sirve de inicio para esa propia coordinación. No se trata en esta moción de instar a ninguna organización de que se sienten, de que vamos a organizarnos, de que vamos a compartir..., no, se habla, exclusivamente, del tema de la creación de la base de datos, y se trae al Ayuntamiento porque el Ayuntamiento, no podemos olvidar, que es el mayor colaborador en el banco de alimentos. Vuelvo a repetir, la partida presupuestaria, a nivel local, se ha aumentado un 300%, yo creo que el Ayuntamiento es parte importante en este campo, por lo tanto aquí es donde tenemos que traer la propuesta. No sé lo que pensará la Portavoz de Izquierda Unida en cuanto a la propuesta del Grupo Popular.

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

Si la idea de la moción, como parece ser, se atañe sólo a buscar una información que pueda ser utilizada por todos para ver quién está acogido a esas ayudas de carácter confidencial o por otro tipo de fórmulas y que no se dupliquen las ayudas, pues me parece acertado.

La Sra. García López toma la palabra:

Yo, o somos los más torpes o no nos estamos enterando. Vamos a ver, existe una base de datos, yo si soy usuaria de un banco de alimentos, voy al centro de Servicios Sociales y me dan el papel y voy al banco de alimentos, a uno. Los otros bancos de alimentos que gestionan no quieren, no preguntan, ellos tienen su propia base de datos. Nosotros no podemos decirle a la Cruz Roja “ustedes tienen que dar los alimentos según la base de datos que se cree”. Nosotros no le podemos decir a la Cruz Roja: “las personas que usted reciba son de una base de datos”, que la Cruz Roja puede preguntarle al Ayuntamiento “esta persona es usuaria de Servicios Sociales?, entonces no me estoy enterando, Ana, estoy haciendo una pregunta para que nos la aclaráis.

La Sra. Ramos Rodríguez responde:

En el caso de que un usuario vaya a Cruz Roja, a lo mejor es de un determinado colectivo que, también, atiende Servicios Sociales y va a llegar y no le van a decir “espere que voy a ir a Servicios Sociales a preguntar a ver cuándo”, es retrasar el trabajo de los Trabajadores Sociales y de Servicios Sociales y de la propia ONGs, en este caso de Cruz Roja, tener una base de datos para que Cruz Roja pueda tener acceso y ver si esa persona ya está acogida a algún tipo de ayuda recientemente por parte del Ayuntamiento.

La Sra. García López toma la palabra:

Por eso he dicho yo que se sienten, porque esa base de datos, he dicho aunque el Portavoz del PA crea que nosotros estamos por inventar, estamos hablando de la moción. Existe el tema de protección porque la base de datos que se utiliza no se puede dar a otra entidad, entonces, que ellas tres sean las que se sienten y determinen cuál es el procedimiento a seguir, que se cree una base de datos específica, pero que el Ayuntamiento es un colaborador, que el Ayuntamiento no le puede decir a ninguna entidad qué es lo que tiene que hacer, cómo gestionar sus fondos. Las entidades que gestionan el banco de alimentos se tienen que poner de acuerdo y el Ayuntamiento simplemente es un mero colaborador y que nos digan estas entidades cómo han decidido hacerlo y si necesitamos crear una base de datos paralela, pero que son ellas las que tienen que decidirlo, no el Ayuntamiento. Son ellas las que se tienen que poner de acuerdo, el Ayuntamiento actúa en una de ellas y colabora, como ha dicho José Luis, aumentando las ayudas que tenemos, pero que son estas tres entidades las que se tienen que poner de acuerdo, porque nosotros, solamente, actuamos con una y le mandamos usuarios según una base de datos que tiene el Ayuntamiento, pero tienen que se Cruz Roja, Cáritas y Somos Gitanas las que decidan.

El Sr. Sánchez Ramírez toma la palabra:

Se trata, simplemente, de tener esa información para evitar las duplicidades, pero no hablamos de gestionar, cada uno gestiona como tenga que gestionar. La base de datos tendrá que ir en ambos sentidos, de lo que se trata es de a qué usuario se le está dando, no con nombres y apellidos porque hay claves, ese código, cuando una persona va a un banco de alimentos, queda reflejado que ha recibido una ayuda el día 21 de marzo y si va a pedir ayuda a otro colectivo que quede reflejado que el día 21 de marzo ya se le había dado, ya está, no estamos hablando de gestionar.

La Sra. García López toma la palabra:

Cuando las tres entidades vengan aquí y establezcamos el mecanismo no hay ningún problema por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Puede fallar por la base, si las asociaciones no aportan la información ya se terminó, por mucha base de datos que se tenga, no existe. Si queréis os hago una propuesta a ver qué os parece. Sería: “Instar a la Delegación de Bienestar Social a que se reúna con las asociaciones titulares de bancos de alimentos de nuestra ciudad para establecer un sistema compartido y coordinado de información para la gestión de bancos de alimentos en una forma que sea eficaz y justa y desarrollar una herramienta informática de datos unificados”.

Los reunidos se muestran conformes.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por Izquierda Unida y Grupo Andalucista relativa a la creación de una base de datos única de Banco de Alimentos, que a continuación se transcribe.

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida y Grupo Municipal Andalucista someten a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río la siguiente PROPOSICIÓN relativa a la creación de una base de datos única Banco de Alimentos.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La globalización neoliberal ha provocado algunos de los mayores niveles de exclusión social jamás conocidos, reflejado en índices astronómicos de pobreza, hambre y enfermedades.

La presente crisis económica es la causa de que muchas personas pierdan su empleo y el modo de sustento para sus familias. La crisis, como no, también se nota en nuestra ciudad. Parejas jóvenes que se acaban de quedar sin trabajo, con hijos e incapaces de hacer frente a la hipoteca; familias que antes tenían que apretarse el cinturón para llegar a fin de mes y que ahora, simplemente, no llegan, forman el nuevo perfil de demandante de ayudas sociales.

Los datos actualizados sobre la evolución de las demandas de ayuda recibidas en los últimos meses y el perfil de las personas que se está atendiendo a través de los servicios de acogida recogen que el número de demandas ha aumentado.

En cuanto al perfil de las personas que están acudiendo a los servicios de ayudas sociales, se conforma que muchas de ellas vienen por primera vez: son personas que han pasado de la vulnerabilidad a la pobreza, afectadas principalmente por el paro creciente.

Es muy importante optimizar los recursos por parte de cada ONG palmeñas pues los pronósticos de asistencia alimentaria pueden llegar a ser deficientes para la gran masa, que están llegando a dichas instituciones.

Por lo tanto, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

1.- Instar a la Delegación de Bienestar Social a que se reúna con las asociaciones titulares de bancos de alimentos de nuestra ciudad para establecer un sistema compartido y coordinado de información para la gestión de bancos de alimentos en una forma que sea eficaz y justa y desarrollar una herramienta informática de datos unificados.

Fdo.: Ana I. Ramos Rodríguez  
Portavoz del G.M. de IU-LV-CA

Fdo.: José Luis Sánchez Ramírez  
Portavoz del G.M. del PA. “

#### **DÉCIMO OCTAVO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Sra. Lopera Delgado toma la palabra:

Traemos a este Pleno la información ya definitiva del cierre del Plan Extraordinario de Empleo 2012. Este Plan de Empleo se cierra durante este mes, que actualmente tenemos a los tres últimos oficiales contratados y terminan la semana que viene, entonces ya podemos ofrecer los datos definitivos de este Plan Extraordinario.

#### PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2012

Categorías	A	L	C	R	F
Peón	782	192	143	31	18
Peones Discapacitados	25	22	15	7	0
Oficial Albañil	24	18	18	0	0
Monitor/a	95	5	4	1	0

A: número total de admitidos.

L: número de la lista al que se ha llegado.

C: contratados.

R: renunciadas.

F: no formalizar el contrato por haber trabajado un familiar.

Todo este montante de contrataciones ha supuesto un gasto de 202.863 euros. Recordar que los Oficiales han estado contratados por un mes, los peones por quince días y los monitores de juventud han sido tres meses, pero a media jornada. Decir que a esto hay que sumar el programa de actuaciones formativas con los jóvenes titulados que, al final, han sido 27 becas con cotizaciones a la Seguridad Social, por espacio de un mes cada uno y ha sido una inversión de 20.000 euros. En cuanto al Empleo Social informar que, también, se ha cerrado, a lo largo del año 2012 han sido cuarenta y tres contratos de un mes y treinta y un contrato de quince días, en total 74 personas se han beneficiado de esto. Esto ha hecho un total de 85.620 euros.

Recordar, también, que en el Empleo Social, hemos diferenciado contratos de un mes y de quince días porque, inicialmente y tradicionalmente, ha sido, siempre por un mes, pero a mediados del año pasado, viendo la larga lista de espera que teníamos, se decidió, en el Instituto Municipal, reducirlo en 15 días para que así tuvieran acceso más personas. En total, entre los tres programas que he señalado hemos superado los 300.000 euros de inversión en contrataciones.

El Sr. Alcalde manifiesta:

En el Pleno anterior dejamos una pregunta sin responder que era sobre el tema de los residuos de agua, la información la tiene la Delegada de Servicios Públicos.

La Sra. Expósito Venegas toma la palabra:

En relación a la pregunta del Grupo Andalucista sobre la facturación del suministro de agua y alcantarillado, hemos estado recabando los datos de esta facturación y se ha recibido en el Servicio de Aguas del Ayuntamiento 37 reclamaciones y consultas que entran dentro de la normalidad y te puedo relatar los diferentes motivos por los que han sido realizadas estas consultas.

La primera, y la más casual en este caso, es porque el período de cobro se refiere al verano anterior, el tercer trimestre, que tradicionalmente es el período en que más agua se consume, por lo tanto la facturación siempre sube.

Otro de los motivos es que, aparte de la subida que suele darse en verano, también es cuando se incrementó la subida del IVA, del 8% al 10%, después de haberse aprobado en Consejo de Ministros.

Como tercer elemento, de forma periódica, se va ajustando el alza el canon de mejora de infraestructura de la Junta de Andalucía que es el que va dentro de facturación, era el 30% y, en esa facturación, pasó a ser el 45%, que también ha incrementado la factura. Pero, como digo, ha sido el 0,3% del total de facturación de agua los que han tenido algún tipo de desajuste o de reclamación por parte de la ciudadanía que son las que se han atendido en el servicio de aguas.

El Sr. Alcalde informa:

1.- Con el tema de las inundaciones que estamos teniendo, otra vez se nos ha inundado Pedro Díaz y muchísimas huertas de Palma, todas aquellas que están pegadas a los meandros del río están sufriendo bastantes inundaciones. Ayer, concretamente, y esta mañana persistía el río en las casas de Pedro Díaz y la semana

pasada también entró el río. La verdad es que los niveles fueron muy altos y se combina el tema de las lluvias que se están ocasionando en forma de tormentas que existen en esta época y, también, la suelta de los pantanos que se están llevando a cabo y se están produciendo niveles muy altos del río que se está desbordando. Hay personas que se quejan de varias cosas, una es sobre el tema de la limpieza de los ríos que, anteriormente, se hacían unas concesiones administrativas para quitar gravas y eso hacía que la caja del río fuese mayor, ahora se llena con facilidad. Lo digo a colación porque tenemos que instarlo porque algunas personas han achacado al Ayuntamiento que es el Ayuntamiento el que tiene que limpiar los ríos, los Ayuntamientos en este caso, hay un bulo que no es correcto y, por nuestra parte, lo que vamos a hacer es instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la limpieza de los ríos que es la que tiene que efectuar ese trabajo y la institución que tiene la competencia al respecto. Le mandaremos un escrito y se lo digo al Pleno para que vaya quedando constancia que las personas se están quejando de esa situación.

2.- Se está dando ya con cierta asiduidad y que está perjudicando, en gran medida, y por las personas que me llegan y me consultan o me instan a que hagamos algo, relacionado con el tema del AEPSA, con el PER antiguo. Existe la demanda sobre trabajadores y trabajadoras, se hace con unas prioridades, la prioridad básica es que esté cobrando el subsidio agrario y, después, disponibilidad. Quiero decir que las personas que no cobran renta agraria o subsidio agrario, no entran en el PER, no son las prioritarias, las prioritarias son las que están cobrando y, ahora, están viniendo personas mayores, que ya podían estar jubiladas, desde el punto de vista del tema agrario y son las que están teniendo preferencia en perjuicio de aquellas personas que no tienen ningún subsidio y ninguna renta. Creo que se está ocasionando un problema, con relación a anteriormente, sí, puede producirse un ahorro estatal, pero un perjuicio de muchas familias de Palma.

3.- Hay una confusión en relación al tema de elección de personal, para Oficiales nos envían dos ofertas, en vez una como se nos enviaba anteriormente, entonces el Ayuntamiento tiene que elegir entre las dos. Como la elección ya está hecha de antemano porque es en base a los criterios que ya aprobamos y vimos en el Pleno, pues no tiene mucho sentido, no obstante, hay un malestar con la persona que se queda fuera de la contratación, algo que es comprensible, pero que se podía evitar tan sólo con que nos enviasen una propuesta y hay personas que se pueden sentir engañadas. Vamos a oficiar un escrito a ver si se pueden corregir algunas de estas cuestiones a los organismos que son competentes en estas materias.

## **DÉCIMO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Ruegos:

El Sr. Sánchez Ramírez toma la palabra:

Se firmó ayer el convenio con la Junta de Andalucía respecto al tema de las viviendas y queremos saber si ha habido alguna modificación respecto al borrador que se nos presentó y, si es así, que se nos haga llegar una copia del acuerdo, por favor.

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

1.- Ayer, para esta semana, se ha cerrado la Asamblea de EMPA, la Asociación de Empresarios de Palma, con un Presidente nuevo, y yo rogaría que en el Pleno se felicitase al nuevo Presidente y a su Junta de Gobierno y, también, reconocer la labor realizada por su anterior junta en su mandato. Lo pusimos de manifiesto el día que se entregaron los premios EMPA en la Hospedería y creo que dice mucho de este Pleno reconocer la labor de Pepe Muñoz Roldán en su anterior mandato y a su Junta de Gobierno y al nuevo, Pepe Palma, con su Junta de Gobierno, por lo menos desearle lo mejor, porque es bueno que tengamos buenos sindicatos y buenos empresarios.

2.- Hoy ha salido en prensa una cosa que nos tiene que preocupar a todos y yo lo achaco más a fruto del nerviosismo de una persona que la conocemos todos, que la queremos todos y que está dando la cara de Palma por toda España y que asumió, en su día, la presidencia del ARS. No sé si habéis visto la prensa hoy, unas declaraciones que hizo, creo que a consecuencia de los nervios por la situación que atraviesa, dramática, el ARS y que ahí nosotros nos tenemos que sentir todos un poco culpables. El ARS está ahí defendiendo los colores de nuestro pueblo, este hombre está haciendo lo indecible por los jugadores que están en una situación bastante preocupante y que son generosos porque siguen compitiendo y llevando los colores de Palma por toda España y yo quisiera rogar, no ya al equipo de gobierno, sino, entre todos, buscar la fórmula para una modificación de crédito y, en el próximo Pleno, ayudar al ARS porque creo que, como no le echemos una mano entre todos, la situación es absolutamente insostenible. Creo que eso lo tenemos que ver, buscar una fórmula de ayudar a esta situación que está bastante complicada, está bastante difícil, para evitar, en definitiva, que ocurran cosas como las que hoy hemos visto en la prensa, porque una situación tan dramática llega a crear un problema, como no cobra nada por esto y cuando está defendiendo los intereses de este pueblo, y ese es el ruego que hago a todos los grupos políticos para buscar una fórmula para ayudar al ARS. Ver en el Pleno que viene, una Junta de Portavoces y ver, entre todos, cómo podemos sacar algún tipo de recurso porque la situación es insostenible.

Preguntas:

La Sra. Ramos Rodríguez pregunta:

1.- Si se les ha contestado o qué se tiene pensado en la solicitud de los vecinos de Calle Sol, esquina Calle Belén con el tema de los contenedores soterrados que están teniendo problemas por el tema de la cercanía a las viviendas y de los olores.

2.- Los vecinos de María Auxiliadora que el pasado 21 de marzo hicieron una pregunta pidiendo la limpieza de escombros que había en la Avenida junto a Venta del Gallo que en una obra que hubo en la Avenida se depositaron ahí los escombros.

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

1.- Solicitamos la factura de los gastos ocasionados por el día del reconocimiento de la mujer, cuando se tenga la oportunidad, todos los gastos del 8 de marzo, si es posible.

2.- Todo lo que es el expediente, tenemos el Decreto de Alcaldía, sobre el cierre, que en su día se comprometió, y yo le agradezco el gesto, a cerrar la Pérgola,

parece ser que se ha abierto otro expediente, yo sí digo que no se puede dar ni conceder nada a nadie que haya incumplido el contrato. Lo digo porque a ver si nos encontramos, otra vez, con otro recurso de terceros, insistiendo en lo mismo que ahora estamos intentando evitar, aunque tarde, pero creo que hemos conseguido que si se abre la Pérgola que se abra con todas las garantías que establece la Ley y no dañar a terceros de manera, absolutamente, innecesaria.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Sobre el tema de la vivienda, el tema de los desahucios, el convenio que firmamos, la verdad es que tengo que decirte, José Luis, que lo trajo en mano la Consejera, entonces no pudimos leerlo, firmamos y ya, después, se lo pasé a Secretaría de forma inmediata. Yo supongo que es igual, pero supongo nada más, pero es que lo traía en mano y firmamos de forma inmediata, como es un convenio estándar, que no es solamente del Ayuntamiento de Palma del Río, creo que el que nos enviaron era el estándar. El convenio, en síntesis, es que el Ayuntamiento pone a una persona para asesorar a todas las personas que tengan problemas con los bancos para cuestión de desahucios y ya, incluso, a la Consejera le presentamos quién era la funcionaria, la Técnica que va a llevar el tema y, además, dijimos que teníamos tres actuaciones que se van a llevar a cabo desde el Ayuntamiento complementando ese convenio, para ir más allá de lo que se nos presenta. Ponemos a una persona para información; después, tenemos una aptitud de intermediación y de negociación con la entidad financiera al objeto que la persona que está afectada por el tema del desahucio no abandone su hogar y, al menos, se le pueda alquilar esa vivienda a un precio justo, un precio razonable; el tercer elemento, es que el Ayuntamiento, económicamente, puede colaborar en función de lo que vayan determinando los Servicios Sociales.

Con el tema de la asamblea de EMPA, por supuesto, le mandamos un escrito. Yo estaba esperando a que, cuando venga el escrito de ellos informando al Ayuntamiento, evidentemente, la situación era agradecimiento por un lado y, después, reconocimiento a la persona que lo ha gestionado hasta ahora. Yo creo más oportuno que lo hagamos en nombre del Pleno, en nombre de toda la corporación.

Con relación al Club ARS, yo no me siento culpable, es verdad, es una situación, pues la estudiamos y veremos en qué se puede ayudar y colaborar.

Con respecto al contenedor soterrado de la Calle Sol esquina Calle Belén, se está estudiando por parte de los Técnicos para ver la viabilidad que se tiene. Hay unos vecinos que, aprovechando que se va a hacer una obra en la calle, ven la posibilidad de modificar el contenedor. Se están haciendo los estudios sobre si situarlo en la Calle Salvador, que sería el sitio oportuno, es posible, en principio se desechó la Calle Salvador en el plan que hicimos porque no era factible el giro del camión para recoger el contenedor y la modificación, en otro sitio había problemas de conducciones, de cableado, etc., pero no obstante, que los técnicos nos hagan un informe al respecto. La eliminación llana y simple llevaría una sobredimensión en otros contenedores que dejarían las bolsas fuera del contenedor porque no cabría, dado que en el centro hay pocos contenedores, incluso había una queja de tenerse que desplazar mucho para llegar al contenedor, pero, no obstante, esa aportación de los vecinos está siendo objeto de estudio y análisis de los Técnicos.

La Sra. Expósito Venegas responde al tema de los escombros de María Auxiliadora: ya hemos estado hablando con el Presidente de la Asociación de Vecinos de María Auxiliadora, tenemos localizado los escombros y, como ahora mismo, estamos haciendo labores de mantenimiento en el acerado, pues hemos dado las instrucciones al departamento de obras para retirarlo.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde:

Sobre el tema de las facturas del reconocimiento de las mujeres de las asociaciones, presidentas de asociaciones, todas las facturas del Ayuntamiento están a disposición del Pleno o de cualquier miembro de la corporación y, por supuesto, éstas también, una vez pedidas, facilitaremos los gastos que se produjeron.

Sobre el tema del cierre de la Pérgola, bueno, la Pérgola no, la Caseta Municipal de Baile, se le ha cambiado hasta el nombre, cosa que no me parece oportuna, es decir, es la Caseta Municipal de Baile. Nosotros hemos procedido a abrir un expediente porque había elementos sancionables y así se está realizando por las instrucciones técnicas que son pertinentes y que nosotros, desde el equipo de gobierno, ni quitamos ni ponemos, si tiene un derecho, derecho es, no podemos quitar más de la cuenta ni regalar nada. Por supuesto nos ceñiremos a la legalidad y a lo justo pertinente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 20,20 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo: José Antonio Ruiz Almenara

Fdo: María Auxiliadora Copé Ortiz